

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**FACTORES DETERMINANTES EN LA FORMALIZACIÓN Y SU
INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DE PRIMERA CATEGORÍA DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO
CUSCO, PERIODO 2022**

PRESENTADO POR:

Br. Mirian Maritza Hanco Salas

Br. Rosalinda Ticona Mamani

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

ASESOR: Mg. Juan Carlos Medina Delgado

CUSCO - PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Factores Determinantes en la Formalización y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de Bienes Inmuebles en el Distrito Cusco, Período 2022.

presentado por: Miriam Maritza Hanco Salas con DNI Nro.: 72018469..... presentado por: Rosalinda Ticona Mamani con DNI Nro.: 75734150..... para optar el título profesional/grado académico de Contador Público.....

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 6.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 24 de Octubre de 2024.....

Firma

Post firma Juan Carlos Medina Delgado

Nro. de DNI 46737652

ORCID del Asesor 0000-0001-8986-0493

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259939794518

NOMBRE DEL TRABAJO

FACTORES DETERMINANTES EN LA FORMALIZACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO CUSCO, PERIODO 2022

AUTOR

Mirian Maritza Hanco Salas ; Rosalinda Ticona Mamani

RECUENTO DE PALABRAS

29144 Words

RECUENTO DE CARACTERES

160548 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

129 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.3MB

FECHA DE ENTREGA

Oct 24, 2024 9:55 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 24, 2024 9:59 AM GMT-5

● 6% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 25 palabras)

Dedicatoria

A mis padres, Marcial y Ruty, cuyo amor incondicional y palabras de aliento han sido mi sostén a lo largo de este viaje universitario, por creer en mí incluso cuando yo dudaba de mis propias capacidades, y por ser mi inspiración para alcanzar grandes logros. Su ejemplo de dedicación y sacrificio han sido mi inspiración para alcanzar mis metas y crecer como persona.

A mis queridos hermanos, Yhon y Wendy, su compañía durante estos años universitarios ha sido invaluable. En los momentos más desafiantes, su presencia y apoyo han sido mi luz en la oscuridad.

A mi hermana Yangmi, quien ha sido testigo de mi trayectoria, por creer en mí y por ver en mí un modelo a seguir. Su admiración y apoyo han sido un impulso para alcanzar mis metas. Que mi camino pueda inspirarte a perseguir tus propios sueños con pasión y determinación.

Mirian Maritza

Dedico la presente tesis de manera tan especial a mi querida madre, Narcisa Mamani Macutela, por haberme dado la vida, un hogar, educación, haberme brindado su apoyo incondicional y ser mi mayor orgullo y ejemplo para seguir adelante con mis metas a pesar de las dificultades.

A mis hermanos, Kevin y Anabel, por estar siempre presente en mis momentos de dificultad y por brindarme aliento y fortaleza para seguir cumpliendo con mis metas.

A mi tía Vilma, por su orientación, sabias palabras y consejos que me dio en cada paso que di en todo el trayecto de mi vida universitario.

Rosalinda

Agradecimiento

A Dios por haberme brindado la oportunidad de emprender este viaje universitario y concluir de manera satisfactoria, por darme la fortaleza para superar los desafíos que surgieron en el camino.

A mis padres, su amor y guía han sido fundamentales en mi camino hacia la realización de este proyecto; por haberme brindado no solo educación, sino también un hogar lleno de amor y apoyo, donde he tenido la libertad de crecer, desarrollarme y aprender. Son ustedes quienes han inculcado en mí los valores fundamentales que hoy definen mi vida y mi carrera.

A mis hermanos, por cada gesto de ánimo, cada palabra de aliento y por estar a mi lado en cada paso del camino de esta travesía universitaria. Su confianza en mis habilidades me recordaba el potencial que yacía dentro de mí, infundiéndome en mí una renovada fuerza para seguir adelante.

Al Mg. Juan Carlos por su orientación experta, su paciencia y su dedicación a lo largo de este proceso. Su sabiduría ha sido fundamental para la culminación de este trabajo académico.

Mirian Maritza

A Dios, por acompañarme y guiarme por un buen camino todos los días. A mi querida madre quien siempre me ha apoyado en todos mis logros y sobre todo por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad.

Mi sincero agradecimiento a la Escuela Profesional de Contabilidad, A todos los catedráticos quienes, con sus valiosos conocimientos, hicieron que podamos crecer día tras día como profesionales, gracias a cada uno de ustedes.

De igual forma a nuestro Asesor Mg. Juan Carlos Medina que nos apoyó y orientó en el proceso y culminación de nuestro trabajo de investigación.

Finalmente, agradecer a mis hermanos, mi tía y abuelos que siempre estuvieron en los días difíciles, apoyándome y por los consejos y aliento que nunca faltaron.

Rosalinda

Índice general

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento	iii
Índice general	v
Lista de cuadros	vii
Lista de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract.....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Situación problemática	1
1.2. Formulación del problema	4
a. Problema general	4
b. Problemas específicos	4
1.3. Justificación de la investigación	4
1.4. Objetivos de la investigación	7
a. Objetivo general	7
b. Objetivos específicos.....	7
II MARCO TEÓRICO	8
2.1. Bases teóricas.....	8
2.2. Marco conceptual.....	31
2.3. Antecedentes empíricos de la investigación	32
2.4 Marco Legal.....	36
III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	42
3.1. Hipótesis	42
a. Hipótesis general	42
b. Hipótesis específicas	42
3.2. Identificación de variables	43
IV. METODOLOGÍA	45
4.1. Ámbito de estudio	45
4.2. Tipo y nivel de investigación.....	45
4.3. Unidad de análisis	47
4.4. Población de estudio	47

4.5. Tamaño de muestra	48
4.6 Técnicas de selección de muestra	49
4.7. Técnicas de recolección de información.....	50
4.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información	51
4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas	52
V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	53
5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados.....	53
5.2. Pruebas de hipótesis	99
5.3. Discusión de resultados	100
CONCLUSIONES.....	103
RECOMENDACIONES	105
REFERENCIAS	107

Lista de cuadros

Cuadro 1 Procedimiento de Actualización en Alquiler y cesión temporal de bienes	26
Cuadro 2 Renta Negra Global	40
Cuadro 3 Variable 1: Factores determinantes en la formalización.....	43
Cuadro 4 Variable 2: Recaudación de las Rentas de Primera Categoría	44
Cuadro 5 Información de las reglas y deberes relacionados con el Impuesto a la Renta ...	53
Cuadro 6 Pago del Impuesto justo y necesario.....	55
Cuadro 7 Conocimiento sobre las Últimas Modificaciones en la Normativa	56
Cuadro 8 Conocimiento sobre la tasa de pago de la renta de Primera Categoría.....	58
Cuadro 9 Conocimiento sobre la plataforma SUNAT.....	60
Cuadro 10 Conocimiento sobre cronogramas de obligaciones mensuales.....	62
Cuadro 11 Influencia de la Comunicación y Difusión de Información de la SUNAT.....	64
Cuadro 12 La Información se debe impulsar en colegios, instintos y centros laborales.	66
Cuadro 13 Los propietarios deben participar en programas de educación tributaria	68
Cuadro 14 Manejo adecuado de la recaudación de impuestos	69
Cuadro 15 Es justa o injusta Contribución tributaria para cubrir las necesidades	71
Cuadro 16 Insatisfacción con las autoridades con respecto a la capacidad de gasto	72
Cuadro 17 Percepción sobre la corrupción en el mal manejo de los ingresos	74
Cuadro 18 Evitación de Pago de Impuestos por temor de la corrupción	76
Cuadro 19 Reducir la corrupción mejoraría el cumplimiento de las obligaciones	77
Cuadro 20 La carga Impositiva es injusta debido a que las instituciones públicas	79
Cuadro 21 la SUNAT realiza adecuadamente su labor de fiscalización	81
Cuadro 22 La ausencia de fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles.....	83
Cuadro 23 La SUNAT debería aumentar la fiscalización por arrendamiento	85
Cuadro 24 Conocimiento sobre el cronograma de pagos mensuales	87
Cuadro 25 Importe Recaudado por arrendamiento de Bienes Inmuebles.	89
Cuadro 26 Recaudación Mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría	92
Cuadro 27 Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado	96
Cuadro 28 Tabla cruzada Incidencia de los factores determinantes.....	97
Cuadro 29 Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado	98
Cuadro 30 Medidas simétricas	98

Lista de figuras

Figura 1 Información de las reglas y deberes relacionados con el Impuesto	54
Figura 2 Pago del Impuesto justo y necesario	55
Figura 3 Conocimiento sobre las Últimas Modificaciones en la Normativa.....	57
Figura 4 Conocimiento sobre la tasa de pago de la renta de Primera Categoría	58
Figura 5 Conocimiento sobre la plataforma SUNAT	60
Figura 6 Conocimiento sobre cronogramas de obligaciones mensuales	62
Figura 7 Influencia de la Comunicación y Difusión de Información	64
Figura 8 La Información se debe impulsar en colegios, instintos y centros laborales.	66
Figura 9 Los propietarios deben participar en programas de educación tributaria	68
Figura 10 Manejo adecuado de la recaudación de impuestos	70
Figura 11 Es justa o injusta Contribución tributaria para cubrir las necesidades.....	71
Figura 12 Insatisfacción con las autoridades con respecto a la capacidad de gasto	73
Figura 13 Percepción sobre la corrupción en el mal manejo de los ingresos del Impuesto	74
Figura 14 Evitación de Pago de Impuestos por temor de la corrupción.....	76
Figura 15 Reducir la corrupción mejoraría el cumplimiento de las obligaciones.....	78
Figura 16 la carga Impositiva es injusta debido a que las instituciones públicas	80
Figura 17 La SUNAT realiza adecuadamente su labor de fiscalización	81
Figura 18 la ausencia de fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles	83
Figura 19 la SUNAT debería aumentar la fiscalización por arrendamiento s.....	85
Figura 20 Conocimiento sobre el cronograma de pagos mensuales.....	87
Figura 21 Importe Recaudado por arrendamiento de Bienes Inmuebles	90
Figura 22 Recaudación Mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría.....	93

Resumen

La investigación titulada "Factores determinantes en la formalización y su incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022" tuvo como objetivo: "Describir la incidencia entre los factores determinantes en la formalización con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022". Para lograr esto, se empleó un marco metodológico con un tipo aplicado, utilizando un nivel descriptivo-explicativo, el diseño fue no experimental, la muestra estuvo conformado 123 viviendas particulares en alquiler de la Urb. Ucchullo, la técnica e instrumento utilizados fueron la encuesta y el cuestionario, y los datos recopilados fueron procesados mediante el software estadístico SPSS.

En base al análisis realizado, se concluye que existe una incidencia significativa entre los factores determinantes y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el distrito de Cusco durante el periodo 2022. Los factores identificados, como el valor de los inmuebles, la normativa fiscal vigente, el nivel de cumplimiento tributario y la eficiencia en los procesos de fiscalización, influyeron de manera directa en los niveles de recaudación. Estos elementos, combinados con las condiciones económicas y sociales del distrito, han condicionado el comportamiento de los contribuyentes y la efectividad de la administración tributaria. De esta manera, se evidencia que un adecuado control y monitoreo de estos factores permite mejorar los ingresos fiscales relacionados con el impuesto, contribuyendo al fortalecimiento financiero del distrito de Cusco.

Palabras clave:

Factores determinantes, formalización, recaudación, Impuesto a la renta, bienes inmuebles.

Abstract

The research titled "Determining factors in the formalization and its impact on the collection of the First Category Income Tax of real estate in the Cusco District, period 2022" had as objective: "Describe the incidence between the determining factors in the formalization with the collection of First Category Income Tax on real estate in the Cusco District, period 2022". To achieve this, a methodological framework with an applied type was used, using a descriptive-explanatory level, the design was not experimental, the The sample consisted of 123 private rental homes in the Urb. The technique and instrument used were the survey and the questionnaire, and the data collected were processed using the SPSS statistical software.

Based on the analysis carried out, it is concluded that there is a significant incidence between the determining factors and the collection of the First Category Income Tax on real estate in the district of Cusco during the period 2022. The factors identified, such as the value of the properties, the current tax regulations, the level of tax compliance and the efficiency of the inspection processes, directly influenced the collection levels. These elements, combined with the economic and social conditions of the district, have conditioned the behavior of taxpayers and the effectiveness of tax administration. In this way, it is evident that adequate control and monitoring of these factors allows improving fiscal revenues related to the tax, contributing to the financial strengthening of the district of Cusco.

Keywords:

Determining factors, formalization, collection, income tax, real estate.

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de esta investigación es describir la incidencia entre los factores determinantes en la formalización con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022. Para fundamentar este estudio, se ha utilizado una amplia variedad de fuentes de información que constituyen la base fundamental para su desarrollo. La investigación se ha organizado en cinco secciones principales, descritas de la siguiente manera:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, se presenta la formulación del problema, que aborda la situación problemática actual, define los problemas específicos y establece tanto el objetivo general como los objetivos específicos de la investigación. Asimismo, se incluye una justificación que fundamenta la relevancia y necesidad de realizar el estudio.

II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL, el marco teórico recopila información de diversas fuentes, lo que facilita el acceso a antecedentes a nivel internacional, nacional y local. Este proceso se complementa con la creación de un marco conceptual y la formulación de hipótesis, tanto generales como específicas, fundamentadas en la identificación y definición de variables clave.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES, se plantea la hipótesis, tanto general como específicas, fundamentadas en la definición de las variables.

IV. METODOLOGÍA, la metodología de investigación se detalla abordando aspectos clave como el enfoque, el tipo, el nivel, el método y el diseño del estudio. Asimismo, se identifica la población objeto de análisis, se establece el tamaño de la muestra y se define la unidad de análisis. Además, se especifican la técnica y el instrumento

empleados para la recolección de datos, asegurando una descripción clara del proceso metodológico.

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN, se enfoca en los resultados y el análisis, donde se presentan los hallazgos obtenidos a partir del procesamiento de datos en el sistema estadístico. Además, se proporciona información sobre la confiabilidad del estudio, se efectúan pruebas de hipótesis y se exhiben las distribuciones de frecuencia correspondientes. A continuación, los resultados son examinados y discutidos en detalle, considerando los antecedentes que respaldan y contextualizan los descubrimientos obtenidos.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones basadas en el análisis de los resultados obtenidos al finalizar la investigación. Asimismo, se incorporan las referencias bibliográficas utilizadas como fuente para el desarrollo del estudio, junto con los anexos correspondientes, que ofrecen apoyo y respaldo adicional a la investigación.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

A nivel mundial se viene enfrentando diferentes tipos de problemas y uno de ellos es la recaudación de los impuestos, ello conlleva una preocupación para los países desarrollados y subdesarrollados a consecuencia de que la mayoría de las personas no cumplen con sus obligaciones tributarias por falta de cultura tributaria, eficiencia y transparencia en el gasto público y fiscalización e inspección en los inmuebles arrendados, el cual piensan que el pago de los tributos, es una contribución desfavorable y poco provechoso por parte de las autoridades, es decir, son muy pocas las persona que ven positivamente aportar con las impuestos para el logro de un mejor desarrollo.

En América Latina enfrenta altos índices de omisión a pesar de los requerimientos estatales, puesto que la ciudadanía realiza actividades generadoras de rentas de primera categoría bajo la informalidad, ya que en la mayoría de los casos más de la mitad de los ciudadanos desconocen sus obligaciones, otros ignoran sus obligaciones de manera conscientemente para no contribuir y esto se debe por falta de confianza en sus autoridades. (Diaz & Villalobos, 2022, p.p12)

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (OCDE & CEPAL) 2021, Los países que menos pagan impuestos en América Latina son Guatemala (12,6% del PIB), República Dominicana (13,7%) y Perú (16,1%), según las últimas cifras disponibles que aparecen en el informe de Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe.

A nivel Nacional, según (SUNAT, 2023) en los últimos años el Impuesto a la Renta de Rentas de Primera Categoría ha registrado una contracción importante, dado que existe un gran

nivel de arrendadores que no aportan con esta renta. En el año 2020 y 2021 la disminución fue abismal con respecto al año 2019; no obstante, esta contracción se originó por la pandemia originada por el COVID-19; sin embargo, en el año 2022, donde la economía se recuperó, también existe una contracción de la recaudación de dicho Impuesto respecto al año 2019 en un 4.06 %; el cual es un indicio de la evasión e informalidad tributaria. Es así que, en nuestro país, los arrendadores de los bienes inmuebles, tales como departamentos, cocheras, departamentos, etc.; no cumplen con el pago del impuesto a la renta de primera categoría. Los arrendadores no declaran los predios de su propiedad, muchos de estos ingresos percibidos por el alquiler de estos no se declaran ante la Administración Tributaria, lo que se convierte en evasión de rentas de primera categoría.

El incumplimiento con el pago del impuesto a la renta de primera categoría no es ajeno en el distrito de Cusco dado que actualmente existe una gran cantidad de personas que no tienen una vivienda propia y optan por alquilar o arrendar un local o casa.

De acuerdo a la SUNAT (2023) en el informe de Ingreso Anual recaudado - Tributos Internos por distrito y tributo 2022, la recaudación de las rentas de primera categoría en el distrito de Cusco en el año 2022 ha incrementado en un 35.58% respecto al año 2021 y en un 54.82% respecto al 2020; sin embargo tuvo una disminución en un 4.06% respecto al año 2019; el aumento respecto a los años 2020 y 2021 se dio a causa de que en esos años se vio afectada la economía por el COVID-19; no obstante para el año 2022 las actividades económicas ya se recuperaron en gran porcentaje y conjuntamente con ello, las rentas de primera categoría debieron de incrementar respecto al año 2019, el cual no fue así.

Un problema habitual se da en el alquiler de predios que originan a las rentas de primera categoría del distrito de Cusco, la informalidad tributaria hace que los propietarios no declaren ni paguen los impuestos de sus propiedades a tiempo, lo cual lleva a una escasez de recaudación

de impuestos. En los arrendatarios se refieren a la falta de comprobantes de pago y contratos notariados, lo que contribuye a una alta informalidad tributaria. Esto provoca una recaudación de impuestos insignificante y en constante disminución.

Existen diferentes factores para que los ciudadanos que alquilan una habitación o casa, que son la falta de cultura tributaria y de economía, lo que limita a conocer sus obligaciones, y la falta de información sobre los reglamentos establecidos, beneficios y otros aspectos de obligación tributaria.

El hecho que los contribuyentes no paguen sus impuestos afecta negativamente al Gobierno porque hay menos recaudación de dinero para ofrecer servicios públicos. Además, esto crea una desigualdad en el sistema tributario, ya que algunos evasores obtienen beneficios mientras que los cumplidores se ven perjudicados, es decir, la carga fiscal y la cantidad de impuestos que los contribuyentes deben pagar influyen en sus costos de producción y comercialización, así como en la prestación de servicios; y aquellas empresas o personas que evaden impuestos tienen una ventaja competitiva injusta, ya que pueden ofrecer precios más bajos o mayores beneficios económicos, lo que afecta la competencia real en el mercado. (Valenzuela, 2020)

Para lograr la formalización, las instituciones relacionadas deben conocer los factores por lo que las personas que alquilan su bien inmueble no llegan a formalizarse y no solo se enmarquen en la realización de los controles del cumplimiento de las normativas vigentes. Asimismo, fomentar la formalización tributaria lo cual beneficie tanto al Estado como a los ciudadanos. Cumplir con los impuestos de manera digna contribuye al desarrollo de nuestra región y asegura que los recursos sean utilizados de manera efectiva.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

a. Problema general

¿Cuál es la incidencia de los factores determinantes en la formalización con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el distrito de Cusco, periodo 2022?

b. Problemas específicos

- ¿Cuál es la incidencia de la Cultura Tributaria con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022?
- ¿Cuál es la incidencia de la Eficiencia y Transparencia del gasto público en la renta de primera categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022?
- ¿Cuál es la incidencia de la Fiscalización e Inspección en los inmuebles arrendados en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el Distrito Cusco, periodo 2022?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

a. Justificación teórica

El estudio se llevó a cabo teniendo en cuenta la justificación teórica, pues su importancia radica en la necesidad de profundizar en la comprensión de los factores determinantes de la formalización en el contexto económico actual. La formalización de las actividades económicas es un proceso crucial que afecta no solo a la viabilidad de las empresas, sino también al desarrollo económico de la región. Al examinar las variables que influyen en este proceso, como las condiciones legales, las percepciones de los emprendedores sobre la burocracia y los beneficios fiscales, se busca proporcionar un marco conceptual que ayude a identificar las barreras y oportunidades existentes

b. Justificación práctica

La justificación práctica del estudio se centra en la necesidad de comprender en profundidad los factores que determinan la formalización en el contexto económico actual. La formalización de las actividades económicas es esencial no solo para la viabilidad de las empresas, sino también para el desarrollo económico de la región. Al investigar las variables que influyen en este proceso, como las condiciones legales, las percepciones de los emprendedores respecto a la burocracia y los beneficios fiscales, se busca ofrecer un marco práctico que facilite la identificación de barreras y oportunidades.

c. Justificación metodológica

En esta investigación, se otorgó especial relevancia a la justificación metodológica, aplicando de manera rigurosa las técnicas y procedimientos establecidos por la universidad durante el desarrollo del trabajo de investigación. Al mismo tiempo, el estudio se llevó a cabo dentro de un marco metodológico que incorporó diversas perspectivas de diferentes autores. En este contexto, se examinaron aspectos esenciales como el tipo de investigación, el diseño, el enfoque adoptado, la definición de la población y la muestra, las técnicas de muestreo empleadas, y la cuidadosa selección de los instrumentos de recolección de datos, entre otros elementos relevantes. Este enfoque exhaustivo y detallado constituyó la base fundamental del trabajo, garantizando una estructura sólida y un enfoque integral que permitió llevar a cabo la investigación de manera efectiva y confiable.

d. Justificación social

La justificación social del estudio sobre los factores determinantes en la formalización y su incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el distrito de Cusco radica en la importancia de comprender cómo la formalización de las actividades económicas impacta no solo en la sostenibilidad de las empresas, sino también en el desarrollo económico y social de la comunidad.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

a. Objetivo general

Describir la incidencia entre los factores determinantes en la formalización con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.

b. Objetivos específicos

- Describir la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.
- Describir la incidencia de la Eficiencia y Transparencia del gasto público en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.
- Describir la incidencia de la Fiscalización e Inspección a los inmuebles arrendados en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.

II MARCO TEÓRICO

2.1. BASES TEÓRICAS

2.1.1. Factores Determinantes en la Formalización

Aguilar (2013) menciona “se habla de factor determinante para designar a la causa principal de un fenómeno. Si no llegamos a tener una comprensión mínima acerca de las circunstancias, hechos, acontecimientos o situaciones que han provocado un problema, difícilmente podremos desarrollar estrategias de intervención adecuadas que permitan mitigarlos o resolverlos con eficacia”(p.435).

Asimismo, Castillo Rosales & Cueva Limo (2022) indica que “Los factores determinantes de la evasión son variadas, entre ellas, falta de una cultura tributaria, otras por el desinterés del arrendatario al no pagar el tributo que le corresponde, así mismo muchas personas naturales que alquilan una propiedad, carecen de información acerca del impuesto aplicable a este tipo de ingreso”.

De los párrafos anteriores, los factores determinantes son como las razones principales que explican por qué ocurre algo. Si no entendemos que causó un problema, será difícil encontrar soluciones efectivas. En el caso de la formalización de las rentas de primera categoría, hay varias razones, como la falta de cultura tributaria sobre los impuestos; la desconfianza en la eficiencia y transparencia del gasto público; la falta de fiscalización e inspección a los inmuebles arrendados.

Cultura tributaria

Para comprender el significado de Cultura Tributaria, es esencial comenzar por comprender qué es la cultura. Según la UNESCO (2006) indica lo siguiente:

Conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. La cultura engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, creencias y tradiciones.” (pár. 1)

De lo anterior, la cultura se refiere a todo lo que hace especial a una sociedad o grupo de personas, ya sea en aspectos como sus ideas, creencias, tradiciones, arte o forma de vida. Incluye tanto las expresiones artísticas y literarias como los valores, derechos básicos, y las costumbres que definen a esa comunidad.

Amasifuen (2015) indica:La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (p. 75)

Del mismo modo, según Roca (2016):La cultura tributaria tiene como objetivo primordial el de cimentar conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria. (p. 11)

De los párrafos anteriores, la cultura tributaria se refiere a cómo la gente en un país ve y actúa en relación con el pago de impuestos. Esto incluye si las personas están dispuestas a pagar sus impuestos de manera honesta o si intenta evitarlos de alguna manera. El objetivo de la cultura tributaria es hacer que más personas cumplan con sus obligaciones fiscales y desalentar a quienes intentan evadir impuestos. Esto se logra transmitiendo ideas y valores sobre la importancia de pagar impuestos de manera justa para el bienestar de la sociedad en general. Estas ideas y valores

deben ser aceptados tanto por cada individuo como por la sociedad en su conjunto. Cambiar estas actitudes y creencias puede llevar mucho tiempo, pero es crucial para establecer una cultura tributaria sólida y duradera.

Importancia de promover la cultura tributaria

Primero, Burga (2015) resalta la importancia de la cultura tributaria al afirmar que esta influye directamente en cómo los contribuyentes cumplen con sus obligaciones y derechos en materia tributaria. En otras palabras, la forma en que la sociedad percibe y valora el pago de impuestos juega un papel crucial en determinar si las personas cumplen voluntariamente con sus deberes fiscales o si intentan evadirlos. La cultura tributaria, por lo tanto, abarca las actitudes, creencias y comportamientos de la sociedad en relación con el sistema tributario y su funcionamiento. (p. 14)

Por otro lado, Roca (2016) señala que, aunque la obligación legal de pagar impuestos puede ser suficiente para alcanzar los objetivos de recaudación fiscal, esto depende en gran medida de cómo los contribuyentes perciben el riesgo asociado a la evasión fiscal, así como de la capacidad de la Administración Tributaria para fiscalizar y sancionar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones tributarias. En otras palabras, la percepción de riesgo por parte de los contribuyentes y la efectividad de las medidas de control y sanción implementadas por las autoridades tributarias son factores determinantes para garantizar un adecuado nivel de cumplimiento tributario. (p. 7)

En resumen, tanto Burga como Roca resaltan la importancia de la cultura tributaria y la percepción de riesgo en el comportamiento de los contribuyentes, así como la necesidad de una adecuada fiscalización y sanción por parte de las autoridades tributarias para asegurar un sistema tributario efectivo y equitativo.

Cumplimiento de los deberes tributarios

García (2018) alega que: El cumplimiento tributario es la realización voluntaria y consciente de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, lo cual incluye no solo el pago de tributos, sino también la presentación de declaraciones precisas y la conservación de documentación que respalde las operaciones económicas. (p. 87)

Asimismo, Bravo (2017) menciona que: El cumplimiento de los deberes tributarios implica no solo la obligación de pagar impuestos, sino también el deber de inscribirse en los registros pertinentes, declarar adecuadamente las bases imponibles, y llevar una contabilidad correcta que permita a la administración tributaria verificar la exactitud de las declaraciones y pagos. (p. 39)

De los párrafos anteriores, se entiende que, el cumplimiento tributario es cuando las personas o empresas pagan sus impuestos de manera voluntaria y consciente. Esto no solo implica entregar el dinero requerido, sino también llenar formularios con información precisa sobre sus ingresos y gastos. Además, deben guardar documentos que prueben estas transacciones. Por ejemplo, si un arrendador alquila un bien, debe guardar el formulario N° 1683 como prueba de la operación. Esto es importante porque permite a las autoridades fiscales revisar y confirmar que la información proporcionada es correcta y que se han pagado los impuestos correctos.

Es así que Bravo (2017) también menciona los elementos del cumplimiento de los deberes tributarios de la siguiente manera:

1. Inscripción:
 - Registro en los sistemas fiscales correspondientes.
2. Determinación de la Base Imponible:
 - Cálculo preciso de la base imponible para cada tipo de tributo.

3. Declaración y Pago:

- Presentación exacta y oportuna de las declaraciones fiscales.
- Pago de los impuestos dentro de los plazos fijados.

4. Conservación de Registros:

- Mantener una contabilidad precisa y actualizada.
- Guardar documentos y comprobantes que respalden las operaciones financieras.

Efectividad de los programas de educación tributaria

Boden (2022) explica lo siguiente: En el análisis de la efectividad de los programas de educación tributaria, la frecuencia y consistencia de las campañas educativas emergen como factores cruciales. Programas que se mantienen actualizados y responden a cambios en las leyes fiscales y el contexto económico logran una mayor aceptación y comprensión entre los contribuyentes. Esto se debe a que los contribuyentes perciben estos programas no solo como informativos, sino también como relevantes y adaptados a sus necesidades actuales. (p. 87)

Del párrafo anterior, se entiende que la efectividad de los programas de educación tributaria depende mucho de su constancia y capacidad de adaptación. Explica que las campañas educativas frecuentes y actualizadas son mejor recibidas por los contribuyentes. Esto es porque estos programas no solo brindan información útil, sino que también muestran que pueden ajustarse a los cambios en las leyes y la economía, lo que aumenta la confianza y el compromiso de las personas con sus deberes fiscales. Ellos creen que los programas de educación tributaria deben ser dinámicos y flexibles, ajustándose continuamente a las nuevas leyes fiscales y cambios económicos. Los contribuyentes valoran esta adaptabilidad y la consideran un signo de la relevancia y actualidad de la información proporcionada, lo que mejora su percepción de la

efectividad de estos programas. Este enfoque destaca la importancia de mantener una comunicación continua y actualizada con los contribuyentes, utilizando varios métodos y canales que faciliten la comprensión y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y adaptándose a las necesidades específicas de diferentes grupos de personas.

Beneficio de los programas de educación

Proaño (2020) Los programas de educación tributaria son importantes ya que ayudan a que las personas entiendan mejor sus derechos y deberes tributarias. Al ofrecer información clara y herramientas prácticas, estos programas hacen que sea más fácil cumplir con los impuestos voluntariamente, reduciendo la evasión y simplificando el proceso de declaración. Esto no solo ayuda a los contribuyentes, que se sienten más seguros y menos preocupados por cometer errores, sino también a las autoridades fiscales, que pueden recaudar más dinero sin tener que ser tan estrictos. Además, estos programas crean una cultura de cumplimiento y responsabilidad con los impuestos. Al cambiar cómo las personas ven y piensan sobre el pago de impuestos, se establece una norma social positiva donde cumplir con los impuestos es algo valorado y respetado. Esto mejora la relación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales, aumentando la transparencia y la confianza, y reduciendo conflictos y malentendidos.

Eficiencia y transparencia del gasto público

Gasto Publico

Portocarrero et al. (1996) indica que el gasto social en América Latina ha tenido gran importancia en los presupuestos públicos a pesar de las dificultades para “conciliar las prioridades de política sectorial con los límites que establece la política fiscal, cuando las restricciones económicas y financieras han sido extremas”. Sin embargo, hubo muy pocos esfuerzos para evaluar sus implicancias en las políticas públicas o las estrategias seguidas para

mejorar el bienestar social. El gasto público es el reflejo de la actividad financiera y económica del Estado lo que puede expresarse, en términos más operativos, como una manifestación de su plan económico y social diseñado a través de su presupuesto.

Barro (1990) sostiene que, el gasto público genera la construcción de la economía del país, la cual fortalece el crecimiento de la producción complementada con la inversión privada fortaleciendo la base económica. Sus características se definen por las leyes presupuestales anuales, acorde con los planes de gobierno establecidos en las distintas instituciones del estado.

Guardia (2002), indica que es un conjunto de acciones planificadas que permite destinar los presupuesto y recursos con los que se cuenta a través de las atenciones, con la finalidad de revertirlos a la sociedad de su entorno, teniendo en cuenta la medición que dará compromiso a los gestores de la institución, para brindar información y rendición de cuentas.

Eficiencia

Castañeda (2018) La eficiencia del gasto público es un punto fundamental de la política fiscal de los países porque constituye la base para alcanzar los objetivos de desarrollo económico, social e institucional y que pueden enumerarse como la aceleración del crecimiento de la actividad productiva, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la legitimidad del Estado.

Es determinada por el uso adecuado de los recursos con los que cuenta un municipio, es decir, que la planificación se cumpla con los materiales y el tiempo establecido para generar el buen desempeño de cada gasto, la cual se debe medir y evaluar constantemente para realizar mejores estrategias o cambiar los lineamientos de ser necesario. Robinson & Last (2015)

Transparencia

Ayala (2015) menciona lo siguiente: El Estado está obligado por disposición legal a proporcionar información a los ciudadanos. El derecho de petición establecido por el artículo 8 constitucional ya existía; pero ahora es necesario garantizarlo. Estas conjeturas toman relevancia y se robustecen con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, bajo el principio por persona. Aunado a estas reformas legales, nuestra sociedad avanza; por ello, existe una reinterpretación de conceptos. La transparencia y rendición de cuentas comprende ordenar a los gobernantes a cumplir, acatar y otorgar medios para hacerlos valer. El mismo Estado de derecho se ha transformado. Los derechos humanos abandonan la concepción axiológica; dejan de ser derechos subjetivos. Hoy deben tener sustento y finalidad, con una interpretación abierta. Ahora, la información es oficial porque se genera en el seno gubernamental; pero de esencia pública, en una visión equilibrada, debe existir una interpretación de la información a partir de la óptica ciudadana, como una forma de legitimación.

Según INF DN (2021) indica lo siguiente: La transparencia podemos entenderla como la publicidad en la actuación de los servidores públicos y es necesaria para el ejercicio de la rendición de cuentas, es decir, abrir las puertas del gobierno a la información gubernamental de una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad. Por otra parte, la rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, es decir, abrirse al escrutinio público.

Por otro lado, está definido por un mecanismo que evita el mal uso de los recursos públicos, el secreto, la improvisación, la ineficiencia, la discrecionalidad arbitraria y el abuso en el ejercicio de dicha función.

La corrupción y su repercusión en el pago del impuesto

Corrupción

Quiroz (2014) define a la corrupción como “el uso indebido del poder y con intereses privados que se da con el fin de obtener ventajas económicas o políticas, sin importar el desarrollo social, utilizando recursos del Estado y desviando las políticas institucionales que al final impiden el desarrollo y progreso de nuestro país”.

Mayorca y de la Cruz (2020) menciona lo siguiente: La corrupción es un problema que se presenta en todo el país. Conforme a la reciente encuesta que Ipsos realizó, y frente a los sucesos del último año, como el caso de Odebrecht y Lava Jato, los cuellos blancos, entre otros, ha hecho que la percepción de la corrupción aumente siendo un problema nacional que afecta a todos. Lo que el Estado debe hacer es que cada vez que crea mecanismos de control y lucha contra la corrupción y que la misma sociedad sea uno de los fiscalizadores de estos procesos, para mostrar en forma transparente y pública lo que el Estado viene realizando en beneficio de la sociedad lo que generaría una mejora en la recaudación tributaria del país. (P. 33)

Al final la sociedad es el que determina el grado de recaudación que realiza el Estado, por ende, es la sociedad (personas y las instituciones públicas y privadas) quienes deben tomar en serio dicha obligación, pero no lo hacen por culpa del propio Estado, ya que estos no le dan buen uso a esa recaudación en beneficio de la sociedad, el sector público es el sector más corrupto que existe en nuestro país y esa es una realidad; realidad que la misma sociedad es consciente; a mi parecer ese es uno de los factores de mayor incidencia en la informalidad. (Mayorca, 2020)

Causas de la corrupción

Mayorca (2020) indica que la corrupción esta agrupado en dos causas generales, las internas y externas, que a continuación se detallan.

a. Causas internas.

Las causas internas de la corrupción se pueden clasificar según niveles: sociales, económico y político. En el caso del nivel social, la inexistencia de un ente que trabaje con profesionalismo en el procesos de control y fiscalización de los actos realizados por los entes del sector público; la falta de participación por parte de la ciudadanía en general, en los procesos de evaluación, control de las actividades públicas, En la parte económica, el descontento de todos los trabajadores del sector público por los bajos pagos remunerativos que obligan a muchos a caer a este problema que es la corrupción, así como la desidia por parte de la población en general del destino y manejo de nuestros recursos, lo que permite que las entidades del Estado manejen los recursos a su antojo, sin control ni supervisión por parte de la sociedad, en seguida se indican algunas causas internas que conllevan a la corrupción.

b. Causas externas

Una de las preocupaciones de la sociedad es la impunidad que se observa frente a los hechos corrupción que se observa y se muestra en nuestra sociedad. La falta de valores y principios que se están formando como modelos que se dan en la sociedad, en la que se trasmite una idea equivocada de esos valores y principios. Los sobornos que se presentan en todos los niveles sociales, en todas partes del país y del mundo, los sueldos demasiados bajos que muy difícil cubren las necesidades básicas de una persona o familia. El control que se observa de los medios de comunicación, que por factores económicos o legales no exponen fielmente a la luz pública, hechos ilícitos y corruptos

que se presentan en todas las instancias públicas del país. La falta de procesos transparentes que muestren información del destino de los fondos públicos y de las decisiones frente a estos fondos que el Estado dispone en beneficio de la sociedad y del país. Otras formas de corrupción externa vienen a ser la impunidad que se realiza en hechos corruptos.

Consecuencias de la corrupción

- Consecuencias políticas. La eliminación de normas, leyes que beneficien los corruptos, perjudicando el funcionamiento de las instituciones del Estado, así como causar un perjuicio a la sociedad.
- Consecuencias económicas. Perjuicio a la sociedad, al Estado y al país debido a que la inversión nacional o extranjera disminuye.
- Consecuencias sociales. Las personas de bajos recursos (pobres), tienen que dedicarse a la informalidad para poder subsistir, lo que permitiría que las instituciones públicas funcionen de manera incorrecta. El soborno es otro de los hechos corruptos que muchas veces se utiliza para manipular las normas, leyes, principios, etc. En beneficio de los corruptos. Toda corrupción que se realiza en forma general puede conllevar a una crisis general en el sistema.

Fiscalización e inspección a los inmuebles arrendados

La Ley N° 28008 -General de Aduanas (2003) de Perú, que establece las funciones de la SUNAT en relación con el control aduanero y la fiscalización de:

Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Son funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, las siguientes:

- Ejercer la fiscalización y control del cumplimiento de las normas aduaneras, tributarias, cambiarias y otras que les sean aplicables, así como imponer sanciones por las infracciones que se cometan. (Art. 3)

Por lo expuesto anteriormente, la Ley General de Aduanas en Perú menciona que la SUNAT, es como el ente que se encarga de los impuestos y las aduanas, tiene la tarea de verificar si las personas y las empresas siguen las reglas sobre impuestos, aduanas y otros temas relacionados.

Del mismo modo, Bravo (2017) define: La fiscalización e inspección a los inmuebles arrendados consiste en el proceso de verificación realizado por la administración tributaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con los ingresos derivados del arrendamiento de bienes inmuebles. Esto implica revisar la adecuada declaración de los ingresos, la correcta determinación de los gastos deducibles y el cumplimiento de las obligaciones formales establecidas por la normativa tributaria. (p.69)

Agregando a lo anterior, Martín (2013) alega: La fiscalización e inspección a los inmuebles arrendados se refiere al proceso llevado a cabo por la administración tributaria para verificar la correcta tributación de los ingresos obtenidos por el arrendamiento de bienes inmuebles. Esto implica revisar los contratos de arrendamiento, los ingresos declarados por el arrendador y la correcta aplicación de las deducciones permitidas por ley. (p.156)

De los párrafos anteriores, la SUNAT tiene la responsabilidad de verificar que las personas y empresas cumplan con las normas fiscales y aduaneras, y de imponer sanciones si no

lo hacen. Esta labor incluye la fiscalización e inspección de los inmuebles arrendados. La SUNAT revisa los contratos de arrendamiento, los ingresos declarados por los arrendadores y la correcta aplicación de las deducciones permitidas por la ley para asegurar que los ingresos por arrendamiento se tributen adecuadamente. Así, garantiza que todas las obligaciones fiscales relacionadas con el arrendamiento de inmuebles se cumplan correctamente

Recaudación de las Rentas de primera categoría

Recaudación tributaria

De la Cruz & Ramos (2020) indica que “la recaudación tributaria es el ingreso tributario que el estado obtiene a través de las instituciones públicas y que cobran periodo a periodo a los contribuyentes obligados al pago del mismo, según un ordenamiento jurídico”.

Pérez (2014) define la recaudación tributaria como parte de los ingresos públicos que obtienen las Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido.

Altamirano (2012) Indica que el sostenimiento de un país depende de la contribución que realiza la sociedad a través de los tributos establecidos por ley, permitiendo su sostenibilidad, siendo una de las principales fuentes de financiamiento por parte del Estado, para obtener los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines a los que está destinado, cumpliendo así su función en el logro de un bien común con la sociedad y el Estado. Pero frente a la afirmación es necesario reconocer que la evasión tributaria por parte de los contribuyentes es justamente por esa razón que el Estado no cumple su misión con la sociedad y mucho menos velar por el bien común.

Sistema tributario

Bravo (2006) menciona que “el sistema tributario del país viene a ser todo un conjunto de normas, leyes, principios, que el Estado decreta a través de sus instituciones que están destinados para este fin, así proveer las fuentes de financiamiento que el Estado requiere para el beneficio común”.

Por su parte, Yangali (2014) menciona que el sistema tributario, está conformado por el conjunto de tributos como son los impuestos, contribuciones y tasas, los cuales actúan acorde a lo establecido por ley, y que estos son necesarios para cubrir las necesidades que el Estado requiere para el bien social a través del cumplimiento de metas y objetivos, que están dados para este fin.

Obligación tributaria

Según el código tributario, defina a la obligación tributaria en un derecho que tienen los contribuyentes y la administración tributaria, y que está establecido por ley, con la finalidad de hacer cumplir la prestación tributaria, el cual puede ser exigido por la fuerza por el Estado. (Mayorca, 2020)

Impuesto a la renta

De acuerdo a Costa (2017) menciona que "El impuesto sobre la renta es un tributo directo que grava los ingresos obtenidos por las personas físicas y jurídicas, tomando en cuenta su capacidad económica y con el objetivo de asegurar la equidad y la solidaridad en el sistema tributario" (pp.37).

De lo mencionado, se explica que el impuesto a la renta es un impuesto directo que perciben las personas físicas y jurídicas. Debemos recordar que este impuesto tiene en cuenta la riqueza del contribuyente, es decir, se paga de acuerdo a los ingresos de cada persona u

organización. También se ha dicho que el propósito del impuesto sobre la renta es asegurar la existencia de equidad y armonía en el sistema tributario, la correcta distribución de los impuestos.

Asimismo, según Sainz (2018) refiere que “El impuesto a la renta es un tributo que grava las rentas o ingresos obtenidos por las personas físicas y jurídicas en un periodo determinado, con el fin de obtener recursos para el Estado y promover la justicia distributiva en la sociedad” (p. 35).

De lo anterior, el autor explica que el impuesto sobre la renta grava las rentas percibidas por las personas naturales y jurídicas durante un período determinado. El propósito de la tributación es generar riqueza para el gobierno y lograr la justicia distributiva, que es compartir la carga tributaria de manera justa ante su población.

Categorización de la renta

Conforme la Ley del Impuesto a la Renta (2020) señala que, a efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana se califican en las siguientes categorías:

- Primera: rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
- Segunda: rentas del capital no comprendidas en la primera categoría.
- Tercera: rentas de comercio, la industria y otras expresamente consideradas en la Ley.
- Cuarta: rentas del trabajo independiente.
- Quinta: rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la Ley. (art. 24)

Dentro de las rentas antes referidas, las personas naturales sin negocio son responsables de calcular y pagar las rentas primera, segunda, cuarta y quinta. Las rentas de tercera, decide y paga personas jurídicas y personas naturales que realicen actividades comerciales.

Rentas de Primera Categoría

Alvarez (2020) expone que “las rentas de primera categoría, aplicables a las personas naturales, provienen del uso o explotación de inmuebles, como los ingresos por el alquiler o usufructo de inmuebles o cualquier renta derivada de la cesión de uso de los inmuebles” (p. 22).

La Renta de Primera categoría está sujeta a una de las cinco clasificaciones de Impuesto a la Renta. Esta categoría incluye los ingresos por alquiler o subarrendamiento, incluidos los bienes. También incluye los costos pactados de los servicios del arrendador. En suma, incluye a las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, domiciliados y no domiciliados, que arriendan o subarriendan bienes muebles o inmuebles y son tratadas como fuentes de renta peruana. Asimismo, la transmisión a título gratuito de la propiedad por parte de los propietarios está sujeta a este tipo de rentas (Román, 2010).

Básicamente, las rentas de primera categoría son recibidas en moneda nacional o extranjera, bienes u otros pagos por concepto de arrendamiento o subarrendamiento de terrenos o bienes, incluyendo todo lo que está relacionado con ellos. Además, la propiedad se basa en los servicios proporcionados por el dueño de la propiedad y los impuestos pagados por el inquilino en lugar del arrendamiento.

Conceptos que califican como Rentas de Primera Categoría

De conformidad con el artículo 23 de la Ley del Impuesto a la Renta (2020),, aquellas ganancias obtenidas por una persona natural, una sucesión indivisa o una sociedad conyugal, derivadas de:

- Las rentas del arrendamiento de predios
- Subarrendamiento de bienes predios, incluidos sus elementos accesorios.
- Alquiler y cesión temporal de bienes distintos a predios
- Ingresos por mejoras hechas a la propiedad por arrendamiento o subarrendamiento.
- Los ingresos originados por la renta ficta de predios.

Arrendamiento de predios

La primera categoría de renta incluye la renta de terrenos, edificios y sus acondicionamientos, así como los pagos recibidos por servicios prestados por el arrendatario (propietario) y los impuestos que el arrendatario (inquilino) acepta y que legalmente le correspondan al arrendador. Asimismo, en el caso de bienes inmuebles amoblados, todo el dinero pagado en concepto de alquiler se considera como ingreso en esta categoría.

En los arrendamientos de terrenos, cuando se determine la renta bruta, la renta deberá ser igual o superior al seis por ciento (6%) del valor del autovalúo y declarado bajo el Reglamento del Impuesto Predial. Sin embargo, esta regla no se aplica en ciertos casos de leyes que rigen los arrendamientos o cuando las propiedades se arriendan a instituciones del sector público nacional, museos, bibliotecas o zoológicos.

Subarrendamientos de predios

El subarrendamiento se refiere a una situación en la que una persona que es un arrendatario anterior de una propiedad decide arrendador esa misma propiedad a otra persona, convirtiéndose así en el arrendador. De ese modo, el arrendador actúa como intermediario entre el propietario del inmueble (el arrendador original de la oficina) y el arrendador, que es el nuevo arrendatario. Bajo este método, el arrendador asume el papel de intermediario del dueño del predio, es decir, el arrendador original; y el subarrendatario quien actúa de nuevo inquilino.

En pocas palabras, el subarrendamiento trata cuando una persona se alquila un predio o bien y lo vuelve a arrendar a otra persona.

En el contexto del subarrendamiento, la renta bruta se forma a partir de la diferencia entre el alquiler que el inquilino recibe y el alquiler que debe entregar al propietario original.

Alquiler y cesión temporal de bienes distintos a predios

De acuerdo a la Carpeta de Personas Naturales (2022) de la SUNAT refiere que: Constituye renta de primera categoría el alquiler o cesión de bienes muebles (por ejemplo, vehículos) o inmuebles distintos a predios (por ejemplo, concesión minera), así como los derechos que recaigan sobre éstos (es decir si no es propietario de la totalidad del bien sino solo de un porcentaje), e inclusive los derechos que recaigan sobre predios. (p. 2)

Por otro lado, Bahamonde (2012) refiere que: Las producidas por la locación o cesión temporal de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, así como los derechos sobre estos. Cuando se efectúe una cesión gratuita, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza, de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la Ley, a contribuyentes generadores de Rentas de Tercera Categoría o a sociedades irregulares, comunidad de bienes, joint ventures, consorcios y demás contratos de

colaboración empresarial que no llevan contabilidad independiente, se presume, que existe una renta bruta anual no menor al ocho por ciento (8%) del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes que existe una renta bruta anual no menor al ocho por ciento (8%) del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes. (pp. 227-228)

De lo referido anteriormente, el hecho de realizar una transferencia de propiedad gratuita o a bajo costo, ya sea mueble o inmueble, con exclusión de los terrenos, para personas naturales o jurídicas que reciban rentas empresariales, se considera que tiene una ganancia mínima anual del ocho por ciento (8%) del costo de adquisición que se obtiene de la compra, producción, construcción o adquisición de la propiedad.

De la misma manera, Bahamonde (2012) refiere que para el cálculo de la renta bruta en esta situación se deberá tener en cuenta el costo de adquisición, producción, construcción o valor de renta de los bienes inmuebles, ajustado por las variaciones del Índice de Precios al Por Mayor. Se presenta el siguiente esquema para llevar a cabo dicha actualización:

Cuadro 1

Procedimiento de Actualización en Alquiler y cesión temporal de bienes distintos a predios

Valor de Adquisición	Procedimiento de Actualización	
A título oneroso	Costo de adquisición, de producción o construcción	$\times \frac{\text{IPM 31 de diciembre del ejercicio gravable}}{\text{IPM del último día del mes anterior al de adquisición, de producción o construcción}}$
A título gratuito o a precio no determinado	Costo según el valor de ingreso al patrimonio	$\times \frac{\text{IPM 31 de diciembre del ejercicio gravable}}{\text{IPM del último día del mes anterior al de adquisición, de producción o construcción}}$

Nota: Elaboración propia

En caso de que no pueda determinarse con precisión la fecha de adquisición, fabricación o adhesión de los bienes, las actualizaciones se realizarán utilizando la variación del Índice de Precios al por Mayor (IPM) desde el último día hábil del mes anterior a la fecha de dicha cesión hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio gravable.

Además, si la distribución se realiza por un período inferior a 12 meses, la renta imputada se calculará en proporción al número de meses del período en que se realizó la distribución del activo. (p. 228)

Valor de las mejoras.

La renta gravable para el propietario comprende el valor de las mejoras hechas a la propiedad por el inquilino o arrendatario, siempre que estas mejoras beneficien al propietario y éste no tenga obligación de pagar. En el momento de la devolución de la propiedad, estas mejoras se considera parte de la renta gravable del propietario. El valor de la mejora se determinará en el ejercicio en que se devuelva el bien y de acuerdo a la fecha del pago del impuesto municipal o, en su defecto, según el valor de mercado en la fecha de devolución.

Cesión gratuita de predios

Según Bahamonde (2012) menciona que “una mejora (también llamada mejoramiento de capital) viene a ser un desembolso de dinero o recursos cuyo fin es aumentar los beneficios futuros de un activo fijo actual, reduciendo su costo de operación, aumentando su índice de productividad o prolongando su vida útil” (pág. 229).

De lo referido anteriormente, se entiende que una mejora es cuando se gasta dinero o se utilizan recursos para hacer que algo que ya tenemos sea mejor. Esto puede significar reducir los gastos de mantenerlo, hacerlo más eficiente o hacer que dure más tiempo. En resumen, una mejora implica invertir para obtener mayores beneficios a largo plazo al hacer que algo funcione mejor. Es así que:

- Cuando el arrendatario realiza mejoras en la propiedad y el arrendador no reembolsa el costo de dichas mejoras, se genera una renta gravada.

- Las mejoras se incluyen en las rentas del ejercicio en el que se devuelve el bien y se calculan según el valor utilizado para los impuestos municipales o el valor de mercado si no hay una valoración específica.

Por otro lado, Bahamonde (2012) también alega que se identifica diferencia sobre las mejoras, mantenimiento y reparación:

- Mejora: A través de ello se incrementa la capacidad de dicho activo.
- Mantenimiento: Es esencial para mantener un activo fijo en funcionamiento adecuado. A través del mantenimiento, se preserva y se asegura que el activo siga generando beneficios en el futuro, es decir, el mantenimiento garantiza que el activo se mantenga en buenas condiciones y siga siendo productivo a lo largo del tiempo.
- Reparaciones: Cuando un activo fijo se encuentra con un accidente que impide su funcionamiento, es necesario repararlo. En la mayoría de los casos, las piezas y trabajos necesarias para reparar la propiedad son iguales o similares a las que se utilizarán para reparar la propiedad. En este caso, la Administración Tributaria le pedirá al contribuyente que confirme dos cosas: primero, que la pérdida realmente ocurrió y segundo, cuál fue su tamaño. En otras palabras, cuando se produzca un hecho que afecte el rendimiento de los activos fijos, se deberá realizar una revisión y la Administración Tributaria requerirá prueba del hecho y su alcance. (p. 229)

La renta ficta de propiedades cuyos dueños hayan cedido su uso sin costo o a un valor no específico, se clasifica como ingreso de primera categoría.

La renta ficta corresponderá al seis por ciento (6%) del valor del inmueble declarado como cedido gratuitamente en la evaluación propia para el Impuesto Predial.

Recaudación Anual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

La recaudación anual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se refiere a la suma total de ingresos obtenidos por el gobierno a través de este impuesto durante un año fiscal específica. De acuerdo con el artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta (2020), el periodo en el que se aplican los impuestos comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Es obligatorio que el periodo fiscal coincida con el periodo comercial en todos los casos, sin ninguna excepción.

Este impuesto se declara anualmente mediante la presentación de una declaración jurada donde se detallan los ingresos percibidos por el arrendamiento de los bienes inmuebles durante el año fiscal correspondiente, conforme al cronograma de vencimiento impuesto a la renta que es publicado en la página de la SUNAT.

Recaudación Mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría

La declaración y pago mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se realizan de acuerdo al cronograma de vencimiento de obligaciones mensuales por SUNAT. El propietario que alquila una propiedad tiene la obligación de proporcionar al inquilino un comprobante de arrendamiento. Este comprobante puede ser el Formulario N° 1683, que se puede obtener a través del Compendio de Guías de Pago Fácil publicado en la página del Estado, el cual se presenta en cualquier ventanilla de las entidades financieras o agente autorizados para pagar los impuestos; en el caso de haber realizado la declaración y pago del impuesto utilizando SUNAT Operaciones en Línea, se debe entregar una impresión del Formulario Virtual N° 1683.

El pago de manera mensual es de acuerdo con la reforma del artículo 84 de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual el cálculo se basa en el siguiente método:

$$(100\% \text{ de la renta bruta} - 20\% \text{ de la renta bruta}) \times 6,25\% = \text{Renta Bruta} \times 5\%$$

Los contribuyentes que generan rentas de primera categoría están obligados por ley a pagar tributos para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la población.

En consecuencia, de estos deberes, surge lo que se conoce como obligaciones mensuales. Pero, debido a que dichas funciones suelen ser numerosas es que, en Perú, la SUNAT establece un cronograma de obligaciones mensuales a fin de que las personas naturales y organizaciones puedan cumplir a tiempo el pago de estos. (Colchado y Asociados , 2022)

De acuerdo a lo establecido en el código tributario peruano, se conoce como obligación tributaria a la relación o vínculo jurídico que existe entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos con los contribuyentes o responsables como representantes legales.

De acuerdo con la página oficial de la SUNAT (2022), no presentar la declaración y pagar fuera del plazo establecido conlleva estas consecuencias:

- La multa es equivalente a media UIT (S/ 2,300) si la infracción se comete en el 2022, pero si la SUNAT aún no ha notificado, sólo se tendrá que pagar el 10 % de la misma, que son S/ 248 más los intereses moratorios.
- También está sujeto a intereses moratorios el pago fuera de plazo del impuesto.
- La tasa de interés es de 0.033 % por día y se computan a partir del día siguiente del vencimiento, tanto para la multa como para el pago fuera del plazo.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

- **Administración Tributaria:** organismo encargado de gestionar los impuestos dentro del país, así como los impuestos relacionados con la aduana, cuyas responsabilidades son asignadas por el gobierno. dentro de sus tareas se encuentra supervisar y garantizar que se cumplan las leyes fiscales de manera adecuada.
- **Bienes inmuebles:** Se refieren a aquellos objetos que no pueden ser movidos de un lugar a otro debido a su naturaleza inmutable en una ubicación específica.
- **SUNAT:** La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria es un grupo independiente que trabaja con el Ministerio de Economía y Finanzas. Su tarea es manejar las aduanas y los impuestos de manera especializada.

2.3. ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Antecedentes internacionales

Buitrago & Guerrero (2021), en su tesis sustentada el 11 de noviembre del 2021 titulada “*Evasión y Elusión del Impuesto de Renta en Colombia*” para el proyecto de especialización en Gestión Tributaria Autorizado por la Corporación Universitaria Adventista Colombia; en el cual concluyó de la siguiente manera: Se reconoce que la evasión fiscal es un comportamiento en el cual el contribuyente transgrede las reglas que gobiernan las obligaciones establecidas, con el propósito de suprimir datos con el objetivo de reducir la carga impositiva o eludir completamente el cumplimiento de la responsabilidad tributaria. Asimismo, mientras que la elusión fiscal es más una estrategia, técnica o procedimiento que puede adoptar el contribuyente mediante la interpretación que elija darle a la norma regulatoria, para aprovechar los vacíos de esta y así lograr el objetivo de disminuir la obligación impuesta sin violar la ley. También, a pesar de que en algunas ocasiones términos de evasión y elusión fiscal buscan el mismo fin, son usados de manera indistinta, para las investigadoras es importante aclarar que su significado es diferente, ya que en el primero los contribuyentes de manera intencionada ejecutan acciones ilegales para evitar sus obligaciones fiscales, ante lo cual pueden recibir sanciones.

2.3.2. Antecedentes nacionales

Castillo & Oswaldo (2021) en su tesis sustentada el año 2021 titulada “Factores de incumplimiento en la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, Periodo 2019” para obtener el título de Contador Público autorizado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo: cuyas conclusiones son las siguientes: Los niveles de recaudación del impuesto a la renta presenta variaciones negativas que tienen un impacto en la recaudación a nivel general como de la región y el propio distrito de

Chiclayo; consideramos que estos niveles de recaudación registrados en los últimos años son el resultado de una problemática que va más allá de la cultura tributaria y que involucra entre otros aspectos la percepción de los contribuyentes en relación a factores políticos y sociales que se suscitan por los lamentables actos de corrupción, y por la informalidad que caracteriza a nuestra economía en nuestro país. Los factores de incumplimiento del Impuesto a la Renta de primera categoría en el distrito de Chiclayo, se determinó entre ellos el factor institucional, socioeconómico, tecnológico y político, dentro de los cuáles se pudieron establecer dimensiones que bajo las encuestas aplicadas a los contribuyentes un 82.89% manifestaron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo en que estos factores se desarrollaban de manera adecuada y eficiente por parte de la entidad recaudadora. El impuesto a la renta de primera categoría en la recaudación tributaria es un impuesto que representa el 1% respecto a las otras categorías, pero ello no limita el deber de contribuir y el cumplimiento de las obligaciones como base o principio de la capacidad contributiva de cada contribuyente dentro del ámbito de aplicación y alcance. (p. 59)

Gutiérrez (2018) en su tesis sustentada en el año 2018 titulada “Factores determinantes de la formalización de renta de primera categoría de bienes inmuebles en el Distrito de Talavera Andahuaylas, 2018” autorizada por la Universidad Alas Peruanas para optar el título profesional de Contador Público. En el cual planteo las siguientes conclusiones: Se ha establecido que los aspectos cruciales para la regularización de los ingresos de primera categoría son la influencia cultural y el factor de conocimiento. Estos elementos están enlazados con el acatamiento de las regulaciones legales y la responsabilidad de los dueños en relación a sus deberes fiscales, así como la comprensión que poseen sobre el tratamiento impositivo y las declaraciones concernientes a sus bienes raíces. En contraposición, se ha determinado que el factor económico no está conectado con la formalización de los ingresos de primera categoría derivados de las

propiedades inmuebles en la zona de Talavera - Andahuaylas durante el año 2018. Los hallazgos revelaron que la conexión entre el componente económico y la regularización de los ingresos de primera categoría de las propiedades inmuebles en el área de Talavera - Andahuaylas durante 2018 carece de importancia. Esto se debe a que el valor asintótico (valor de p) establecido por el estadístico Chi-Cuadrado resultó ser mayor al 5%. Esto demuestra que los factores económicos de los arrendatarios, como el cumplimiento de sus obligaciones con terceros, sus niveles de ingresos y financiamiento, no tienen una relación significativa con la formalización. Por lo tanto, se puede inferir que un aumento en los ingresos de los residentes del Distrito o su acceso a financiamiento no ocasionará cambios sustanciales en el proceso de formalización. Se logró establecer que existe una correlación significativa entre el componente cultural y la regularización de los ingresos de primera categoría derivados de propiedades inmuebles en el distrito de Talavera - Andahuaylas durante el año 2018. Esto se debe a que el resultado de la Prueba de Chi-Cuadrado (valor $p = 0.00$) resultó ser inferior al nivel de significancia del 5%. Este hallazgo proporcionó evidencia empírica sólida para afirmar que los factores culturales de los arrendatarios, como el cumplimiento de las reglas legales y su responsabilidad frente a las obligaciones fiscales, están vinculados con la formalización de los ingresos de primera categoría en el Distrito. En consecuencia, se puede deducir que, si se incrementa o mejora el aspecto cultural, la formalización también experimentará cambios notables. Finalmente, se logró establecer que existe una conexión significativa entre el componente de conocimientos y la regularización de los ingresos de primera categoría provenientes de bienes inmuebles en el distrito de Talavera - Andahuaylas durante el año 2018. Esto se debe a que el resultado de la Prueba de Chi-Cuadrado (valor $p = 0.02$) resultó ser menor que el nivel de significancia del 5%, lo cual proporcionó fundamentos empíricos sólidos para rechazar la hipótesis nula y respaldar la hipótesis de la investigación. Esto afirmó que los conocimientos de los arrendatarios, tales como

su comprensión sobre el tratamiento tributario, las declaraciones y los pagos, están relacionados con la formalización de los ingresos de primera categoría en el Distrito. Por lo tanto, es plausible mencionar que, si los conocimientos se amplían o mejoran, la formalización también experimentará cambios sustanciales.

2.3.3. Antecedentes locales

Santa Cruz (2019) en su tesis que fue sustentada con fecha 14 de octubre del 2019, bajo el título “La evasión tributaria y la renta de primera categoría en el centro comercial el altiplano del distrito de Wanchaq - cusco-periodo – 2018”, de la Universidad Privada TELESUP para optar el título profesional de Contador Público llegó a las siguientes conclusiones: Existe relación significativa, entre el fraude fiscal y las rentas de primera categoría en el Centro Comercial y el Altiplano del distrito de Wanchaq – Cusco periodo 2018, ya que la mayoría de los encuestados consideran que si tienen problemas al momento de realizar el pago de sus impuestos. Existe relación entre la actividad ilícita y las Rentas de Primera Categoría en el Centro Comercial el Altiplano del distrito de Wanchaq – Cusco periodo 2018, porque la gran parte de los comerciantes no llevan un adecuado registro de sus ingresos de los montos inferiores además los vendedores tienen a ser indiferentes al momento de contribuir. No existe relación significativa entre la informalidad y las Rentas de Primera Categoría en el Centro Comercial el Altiplano del distrito de Wanchaq – Cusco periodo 2018, ya que los vendedores del Centro Comercial el Altiplano solo a veces tienen un conocimiento sobre las actividades que son ilegales con relación a la evasión de los impuestos.

Oliva & Gomez (2022) en su tesis sustentada el 13 de agosto del 2022, bajo el título “Factores de Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Roommates del distrito de Wánchaq, periodo 2019” autorizado por la Universidad Andina del Cusco para

optar el título profesional de Contador Público; llegó a la siguiente Conclusión: Se guarda relación con los factores internos que determinan la evasión del impuesto a la renta por Roommate, donde desconocen las rentas de primera categoría que graba el arrendamiento de bienes muebles, los cuales son factores principales para el sector informal, también desconocen las obligaciones tributarias y el pago del impuesto al que están afectos estos contribuyentes para poder realizar estas actividades de arrendamiento, por ende, también hay informalidad en los tratamientos contractuales de los alquileres. Por otro lado, la SUNAT no brinda información adecuada sobre las rentas de primera categoría, es por eso que los contribuyentes no conocen el monto a pagar de dicho impuesto, también no tienen un contrato de alquiler, es decir sin ninguna garantía legal; por lo tanto, no entregan ningún comprobante de pago

2.4 Marco Legal

El Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, 22 de junio de 2013 (Perú).

Menciona:

- a. Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código y en las leyes y reglamentos tributarios.
- b. Asimismo, en sus artículos 1,2 y 3 se menciona que la obligación tributaria, es de derecho público que está establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. Asimismo, la obligación tributaria nace cuando:
 - Se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.
 - La obligación tributaria es exigible cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o

reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

En el artículo 176 del (TUO) menciona que se constituyen infracciones tributarias relacionadas con la obligación al no presentar declaraciones dentro de los plazos establecidos.

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

Según el Texto Único Ordenado (TUO). Ley 27444 - *Ley del procedimiento administrativo*

Se menciona en sus artículos sobre el impuesto a la renta lo siguiente:

En el artículo 1 del capítulo I, que el impuesto a la renta grava rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, que provengan de una fuente durable por ejemplo se tiene:

- Las ganancias de capital.
- Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

Los resultados de la enajenación de:

- Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
- Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.

Además, se menciona que son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. También se considerarán contribuyentes a las sociedades conyugales que ejercieran la opción prevista en el Artículo 16º de la Ley (TUO, 2021).

En el art. 23 del Capítulo V (TUO) menciona que son rentas de primera categoría los siguientes:

El producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al locador; en caso de predios amoblados se considera como renta de esta categoría, el íntegro de la merced conductiva y en caso de arrendamiento de predios amoblados o no, para efectos fiscales, se presume de pleno derecho que la merced conductiva no podrá ser inferior a seis por ciento (6%) del valor del predio, salvo que ello no sea posible por aplicación de leyes específicas sobre arrendamiento, o que se trate de predios arrendados al Sector Público Nacional o arrendados a museos, bibliotecas o zoológicos.

Las producidas por la locación o cesión temporal de derechos y cosas muebles o inmuebles, no comprendidos en el inciso anterior.

En el Artículo 35° del Capítulo IV del (TUO) menciona que, para establecer la renta neta de primera y segunda categoría, se deducirá por todo concepto el veinte por ciento (20%) del total de la renta bruta; dicha deducción no es aplicable para las rentas de segunda categoría comprendidas en el inciso i) del Artículo 24°, además las pérdidas de capital originadas en la enajenación de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de esta Ley se compensarán contra la renta neta anual originada por la enajenación de los bienes antes mencionados.

Según él (TUO) no será deducible la pérdida de capital originada en la enajenación de valores mobiliarios cuando:

- Al momento de la enajenación o con posterioridad a ella, en un plazo que no exceda los treinta (30) días calendario, se produzca la adquisición de valores mobiliarios del mismo tipo que los enajenados u opciones de compra sobre los mismos.

- Con anterioridad a la enajenación, en un plazo que no exceda los treinta (30) días calendario, se produzca la adquisición de valores mobiliarios del mismo tipo que los enajenados, o de opciones de compra sobre los mismos.

Lo previsto en este numeral no se aplicará si, luego de la enajenación, el enajenante no mantiene ningún valor mobiliario del mismo tipo en propiedad. No obstante, se aplicará lo dispuesto en el numeral 1 de producirse una posterior adquisición (TUO, 2021).

Según el Texto Único Ordenado (TUO). Ley 27444 - Ley del procedimiento administrativo

Para la determinación de la pérdida de capital no deducible conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si se hubiese adquirido valores mobiliarios u opciones de compra en un número inferior a los valores mobiliarios enajenados, la pérdida de capital no deducible será la que corresponda a la enajenación de valores mobiliarios en un número igual al de los valores mobiliarios adquiridos y/o cuya opción de compra hubiera sido adquirida.
- Si la enajenación de valores mobiliarios del mismo tipo se realizó en diversas oportunidades, se deberá determinar la deducibilidad de las pérdidas de capital en el orden en que se hubiesen generado. Para tal efecto, respecto de cada enajenación se deberá considerar únicamente las adquisiciones realizadas hasta treinta (30) días calendario antes o después de la enajenación, empezando por las adquisiciones más antiguas, sin incluir los valores mobiliarios adquiridos ni las opciones de compra que hubiesen dado lugar a la no deducibilidad de otras pérdidas de capital. Se entenderá por valores mobiliarios del mismo tipo a aquellos que otorguen iguales derechos y que correspondan al mismo emisor.

No se encuentran comprendidas en los dos párrafos anteriores las pérdidas de capital generadas a través de los fondos mutuos de inversión en valores, fondos de inversión, fondos de pensiones, y fideicomisos bancarios y de titulización (TUO, 2021).

Art. 53° del capítulo VII del (TUO) menciona que el impuesto a cargo de las personas naturales, sociedades conyugales de ser el caso y sucesiones indivisas, domiciliadas, se determinará aplicando la tasa de quince por ciento (15%) sobre la renta neta global anual. "Si dicha renta superase las cincuenta y cuatro (54) Unidades Impositivas Tributarias se aplicará la tasa de veinte por ciento (20%) sobre el exceso."

La renta neta global anual comprende las rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría, además de la determinada conforme al artículo 51 del (TUO).

Cuadro 2

Renta

Negra Global

RENTA NEGRA GLOBAL	TASA
Hasta 27 UIT	15%
Por el exceso de 27 UIT y hasta 54 UIT	21%
Por el exceso de 54 UIT	30%

Nota: Elaboración propia

Se tiene que tener en cuenta que las personas naturales y sucesiones indivisas no domiciliadas en el país, calcularán su impuesto aplicando la tasa del treinta por ciento (30%) a las pensiones o remuneraciones por servicios personales cumplidos en el país, regalías y otras rentas (TUO, 2021).

Art. 54° del capítulo VII del (TUO) menciona "Las personas naturales y sucesiones indivisas no domiciliadas en el país, calcularán su impuesto aplicando la tasa del treinta por ciento (30%) a las pensiones o remuneraciones por servicios personales cumplidos en el país, regalías y otras rentas. En caso de rentas por concepto de dividendos y otras formas de distribución de utilidades que obtengan de las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14

de la Ley, el impuesto resulta de aplicar la tasa del cuatro punto uno por ciento (4.1%) sobre el monto que se distribuya.”

Los incidentes del (TUO) el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza

el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción alguna. Las rentas se imputarán al ejercicio gravable de acuerdo con la norma en este caso las rentas de primera categoría se imputarán al ejercicio gravable en que se devenguen. (art.57)

De acuerdo al (TUO) Capítulo XI especifica que los contribuyentes que obtengan rentas de

primera categoría abonará con carácter de pago a cuenta, correspondiente a esta renta, el monto que resulte de aplicar la tasa del quince por ciento (15%) sobre la renta neta, utilizando para efectos del pago el recibo por arrendamiento que apruebe la SUNAT, que se adquirirá dentro del plazo en que se devengue dicha renta conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. (art. 84)

El arrendatario se encuentra obligado a exigir del locador el recibo por arrendamiento a que se refiere el párrafo anterior. Los contribuyentes que obtengan renta ficta de primera categoría no están obligados a hacer pagos mensuales por dichas rentas, debiéndolas declarar y pagar anualmente.

Art. 176° se configurará por cada declaración que se presente extemporáneamente, correspondiendo que por cada una de ellas se aplique la sanción prevista en las Tablas de Infracciones y Sanciones que equivale al 50% de la UIT, pudiéndose aplicar la gradualidad de hasta el 90%, si es que subsana de manera voluntaria antes de que llegue una notificación de la SUNAT comunicándole la infracción cometida.

III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS

a. Hipótesis general

Existen incidencia significativa entre los factores determinantes y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.

b. Hipótesis específicas

- Existen incidencia significativa entre la cultura Tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.
- Existen incidencia significativa entre la Eficiencia y Transparencia del gasto público y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles, en el Distrito Cusco, periodo 2022.
- Existen incidencia significativa entre la Fiscalización e Inspección a los inmuebles arrendados y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Variable 1: Factores determinantes en la formalización

Cuadro 3

Variable 1: Factores determinantes en la formalización

VARIABLES DE INVESTIGACIÓN	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
(X) Factores determinantes en la formalización	Son factores causales o determinantes. En general se habla de factor determinante para designar una causa principal de un fenómeno en la formalización de los contribuyentes.	X.1 Cultura tributaria	X.1.1 Cumplimiento de los deberes tributarios X.1.2 Percepción de la efectividad de los programas de educación tributaria
		X.2.Eficiencia y Transparencia del gasto público.	X.2.1 Percepción de la eficiencia y capacidad del gasto público. X.2.2 Percepción de la corrupción y su repercusión en el pago del impuesto
		X.3 Fiscalización e inspección a los inmuebles arrendados	X.3.1 Ausencia de fiscalización por la SUNAT

Nota: Elaboración propia

Variable 1: Recaudación de las Rentas de Primera Categoría de bienes inmuebles

Cuadro 4

Variable 2: Recaudación de las Rentas de Primera Categoría de bienes inmuebles

VARIABLES DE INVESTIGACIÓN	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
(Y) Recaudación de las rentas de primera categoría de bienes inmuebles	Alvarez (2020) expone que “las rentas de primera categoría, aplicables a las personas naturales, provienen del uso o explotación de inmuebles, como los ingresos por el alquiler o usufructo de inmuebles o cualquier renta derivada de la cesión de uso de los inmuebles”	Y.1 Recaudación Anual Total	Y.1.1 Recaudación Anual Total
		Y.2 Recaudación Mensual	Y.2.1 Máximo Mensual de Recaudación Y.2.2 Mínimo Mensual de Recaudación Y.2.3 Promedio Mensual de Recaudación

Nota: Elaboración propia

IV. METODOLOGÍA

4.1. Ámbito de estudio

A. Localización política

–**País:** Perú

–**Región:** Cusco

–**Departamento:** Cusco

–**Provincia:** Cusco.

4.2. Tipo y nivel de investigación

A. Tipo de investigación

La presente investigación es aplicada, ya que según Arias & Covinos (2021) refiere:

Investigación aplicada: se abastece por el tipo básico o puro, ya que mediante, la teoría se encarga de resolver problemas prácticos, se basa en los hallazgos, descubrimientos y soluciones que se planteó en el objetivo del estudio, normalmente este tipo de investigación se utiliza en la medicina o ingenierías. Los alcances que se pueden plantear aquí son explicativos o predictivos. (p.68)

Es decir, la investigación aplicada utiliza la teoría desarrollada por la investigación básica para solucionar problemas prácticos. Se apoya en los descubrimientos y objetivos del estudio para encontrar soluciones específicas. Este tipo de investigación es común en áreas como la medicina y la ingeniería y puede tener objetivos que buscan explicar o predecir fenómenos.

B. Nivel de investigación

La investigación es de Nivel descriptiva-Correlacional, ya que Hernández et. al (2014) menciona que este nivel de investigación tiene un doble propósito. En primer lugar, se dedica a detallar minuciosamente las propiedades, características y rasgos esenciales de los fenómenos que se están estudiando. Esto incluye una descripción exhaustiva de los aspectos significativos que definen dichos fenómenos. En segundo lugar, este tipo de investigación se esfuerza por determinar cómo las variables de interés se relacionan entre sí dentro de un contexto particular. Es decir, no se conforma únicamente con describir los fenómenos, sino que también busca identificar y analizar las relaciones y asociaciones entre las variables. Esta combinación de descripción y análisis de relaciones es fundamental para detectar patrones de asociación y para generar hipótesis informadas sobre posibles influencias mutuas entre las variables.

C. Método de investigación

El método de investigación que se aplicó es el método deductivo. Abreu (2014) indica que “El método deductivo permite determinar las características de una realidad particular que se estudia por derivación o resultado de los atributos o enunciados contenidos en proposiciones o leyes científicas de carácter general formuladas con anterioridad”.

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de fenómenos, conceptos o variables o del establecimiento de relaciones entre estas; están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos de cualquier índole (naturales, sociales, psicológicos, de salud, etc.). Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables. (p.p 108-110).

D. Diseño de investigación

La presente investigación tiene un diseño no experimental. De acuerdo Sampieri & Mendoza (2018), Podría definirse como la “investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no haces variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que efectúas en la investigación no experimental es observar o medir fenómenos y variables tal como se dan en su contexto natural, para analizarlas”.

4.3. Unidad de análisis

El trabajo de investigación se realizó con información que nos suministró los dueños de las viviendas de la Urb. Ucchullo.

4.4. Población de estudio

Hernández et al (2014), es un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas específicas, así comenta al respecto una vez que se ha definido la unidad de análisis, se delimitara la población a estudiar y se generalizaran los resultados (p.174). En el contexto de la investigación, se tomó en consideración como población a 1094 trabajadores de la municipalidad provincial de Canchis, dado que representan una fuente primordial de información el cual se llevó a cabo el estudio.

Sampieri & Mendoza (2018) indica que la Población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones.

Asimismo, Arias et. al (2016) indica que la población “es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios predeterminados”. (p.201). La población que conforma la investigación

está delimitada por 7,503 viviendas particulares en alquiler que están empadronadas según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018).

4.5. Tamaño de muestra

Sampieri & Mendoza (2018) afirma lo siguiente: Una muestra es un subgrupo de la población o universo que te interesa, sobre la cual se recolectarán los datos pertinentes, y deberá ser representativa de dicha población. En la ruta cuantitativa existen dos tipos generales de estrategias de muestreo: probabilístico y no probabilístico. En las muestras no probabilísticas, la elección de las unidades no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características y contexto de la investigación. Aquí el procedimiento no es mecánico o electrónico, ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios. (p.p 196-200)

Asimismo, según Canahuire et al. (2015) este tipo selección muestral comprende el muestreo por conveniencia, donde expone que “el investigador decide en base a los conocimientos de la población, quienes son los que deben formar parte de la muestra. Se tiene en cuenta criterios de inclusión y exclusión, los cuales están bien establecidos y deben cumplirse rigurosamente” (p. 88).

De lo referido anteriormente, la muestra consta de 123 viviendas particulares en alquiler de la Urb. Ucchullo. La selección de muestra por conveniencia se justifica plenamente que una de las investigadoras vive en la zona que se requiere estudiar. Esto ayuda a acceder rápidamente a la información y datos necesarios para la investigación. Al estar cerca de la zona de estudio y conocer bien el lugar, se estableció buenas relaciones con los participantes y encuestados, lo que facilitó obtener datos importantes y nos permitió recolectar la información de manera eficiente y detallada. Asimismo, esta decisión nos permitió aprovechar de manera óptima los recursos

disponibles, garantizando una investigación exhaustiva y valiosa en el ámbito del distrito del Cusco.

4.6. Técnicas de selección de muestra

En esta investigación se aplicó la técnica de la encuesta, ya que de acuerdo a Cea (2001) menciona que: La encuesta puede definirse como la aplicación de un procedimiento estandarizado para recabar información (oral o escrita) de una muestra amplia de sujetos. La muestra ha de ser representativa de la población de interés; y la información se limita a la delineada por las preguntas que componen el cuestionario precodificado, diseñado al efecto. (p. 240)

Del párrafo anterior, la encuesta es una forma de obtener información directamente de las personas relacionadas con el tema de estudio. Es parecida a una entrevista, pero con menos conversación. Utilizamos cuestionarios, pruebas o tests para recopilar los datos.

Del mismo modo, Sampieri et al. (2018) alega que: La investigación documental consiste en detectar, obtener y consultar la biografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, para que sean útiles para el estudio. (p. 295)

En otros términos, el análisis documental consiste en buscar y revisar información, como biografías y otros materiales, seleccionando de manera cuidadosa aquellos que son relevantes para los objetivos específicos de la investigación. En resumen, se trata de obtener datos clave de diversas fuentes para comprender y abordar un tema o problema particular.

En ese contexto, se empleará estos tipos de metodología para llevar a cabo un análisis detallado de la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de Bienes Inmuebles en el distrito de Cusco durante el periodo fiscal del año 2022. La fuente de datos seleccionada para este propósito será la información proporcionada por SUNAT. Este análisis tiene como

objetivo principal examinar y evaluar la magnitud y la recaudación de los ingresos tributarios internos, con especial énfasis en la recaudación del mencionado impuesto en el mencionado distrito durante el año en cuestión.

4.7. Técnicas de recolección de información

A. Técnicas

Hernández et al (2014), “señala que las técnicas son los recursos de que dispone el investigador para su trabajo, las técnicas necesitan los instrumentos para su realización”. (p.217). Se empleó la técnica de la encuesta, la cual se dirigió específicamente a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Canchis. Estos empleados fueron seleccionados como una fuente primordial de información para llevar a cabo el estudio. La elección de esta técnica se basó en la necesidad de recopilar datos directamente de aquellos que están directamente con la gestión municipal y contrataciones del Estado. Además, el uso de esta técnica facilitó la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos, lo que enriqueció el análisis y la comprensión de los resultados obtenidos.

B. Instrumentos

Cea (2001) afirma que: Cuando se selecciona el cuestionario como técnica de recolección de datos dentro de la investigación, el instrumento básico para la recogida de información lo constituye el cuestionario estandarizado, el cual consiste en un listado de preguntas estandarizadas (leídas literalmente y siguiendo el mismo orden con cada encuestado).

El cuestionario es una herramienta que contiene una serie de preguntas sobre un evento, situación o tema específico del cual el investigador busca obtener información. Consiste en un conjunto de preguntas formuladas para obtener datos e información sobre un tema particular. Es

un instrumento estandarizado y riguroso que traduce y convierte en medidas concretas los problemas que son objeto de investigación. (p. 254)

De lo citado anteriormente, en las encuestas, se pide a las personas (llamadas encuestadas) que proporcionen información respondiendo un cuestionario ya sea hablado o escrito. Las encuestas, pueden recopilar datos por correo, por teléfono o en persona. Entonces, una encuesta es una forma de obtener datos directos, comunicándose con un grupo representativo de personas.

Por su lado, respecto al instrumento de las fichas de estudio documental. Ñaupas et. Al afirma que “son aquellas que sirven para recopilar datos e informaciones de libros, revistas y/o periódicos. Pueden ser textuales, de paráfrasis, de comentario, mixtas y de resumen” (p. 313).

En ese entender, en esta investigación se aplicó el cuestionario a la muestra seleccionada, es decir, 123 viviendas particulares en alquiler en la Urb. Ucchullo del distrito de Cusco.

4.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información

Según Sampieri & Mendoza (2018) “una vez que codificaste los datos, los transferiste a una matriz, guardaste en un archivo y corregiste los errores, procedes a analizarlos” (p. 312)

El análisis de los datos se efectuará sobre la matriz de datos utilizando programas computacionales, se empleará la metodología de análisis cuantitativo, apoyada en técnicas estadísticas, con un enfoque en la medida de correlación. Los cálculos se realizarán utilizando dos herramientas: el programa estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Science) y Microsoft Excel. Además, para organizar los datos, se empleará una matriz de tabulación, lo que proporcionará y facilitará la consolidación tanto de las coincidencias como de las diferencias presentes en los datos.

4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas

Prueba de Chi-Cuadrado

Según (Howell, 2009) menciona que la prueba de chi-cuadrado es una herramienta estadística fundamental cuando se trabaja con variables categóricas. Explica que esta prueba se utiliza para determinar si existe una asociación significativa entre dos variables categóricas, evaluando si las diferencias observadas en las frecuencias de las categorías son mayores de lo que podría esperarse por azar.

Además, aborda las diferentes formas de utilizar la prueba de chi-cuadrado, como la prueba de bondad de ajuste, la prueba de independencia y la prueba de homogeneidad. Explica cómo cada una de estas variantes se aplica en diferentes contextos de investigación, como la verificación de la adecuación de un modelo teórico, la exploración de relaciones entre variables categóricas y la comparación de distribuciones de frecuencia en distintas poblaciones (p. 48).

Según lo anterior, la prueba de chi-cuadrado es como una lupa que examina si dos cosas están relacionadas entre sí. La prueba compara lo que realmente ves en tus datos con lo que esperarías ver si no hubiera ninguna relación entre las categorías. Si las diferencias son muy grandes como para ser solo por casualidad, entonces concluimos que sí hay una relación entre las dos cosas que estamos estudiando.

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

5.1.1 Análisis e interpretación

Para la elaboración de este capítulo, se procedió a procesar, examinar e interpretar los datos recopilados durante la fase de trabajo de campo, tomando como referencia los planteamientos de los problemas y objetivos previamente establecidos.

Encuesta Aplicada a la Variable Independiente

El análisis de la presente investigación se basó en una muestra poblacional compuesta por 123 arrendadores seleccionados de manera aleatoria dentro de las urb. Ucchullo. En cuanto a la ejecución de la encuesta, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

5.1.2. Distribución de frecuencias

P-01: ¿Está de acuerdo con la información de las reglas y deberes relacionados con el impuesto a la renta de primera categoría de propiedades, que afectan sus ingresos provenientes de alquileres?

Cuadro 5

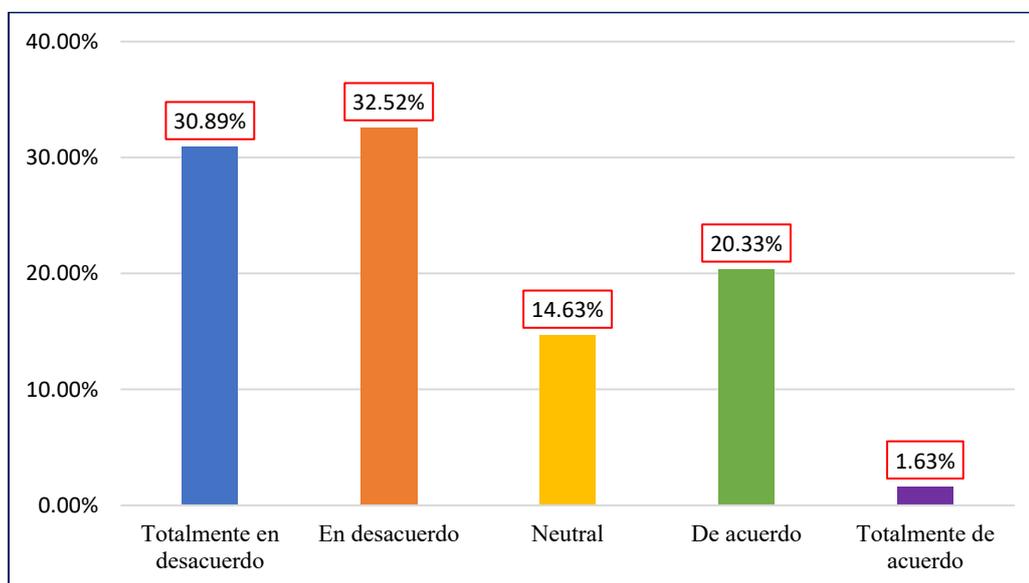
Información de las reglas y deberes relacionados con el Impuesto a la Renta de Primera Categoría

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	38	30.89%
En desacuerdo	40	32.52%
Neutral	18	14.63%
De acuerdo	25	20.33%
Totalmente de acuerdo	2	1.63%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

Información de las reglas y deberes relacionados con el Impuesto a la Renta de Primera Categoría



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

De acuerdo con la tabla, el 32.52% están en desacuerdo ya que indican que están ligeramente informados sobre las reglas y deberes del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, el 30.89% están totalmente en desacuerdo ya que no están informados en absoluto, el 20.33% están en desacuerdo ya que indican que están moderadamente informados, quiere decir que si tienen claro sobre sus obligaciones y solo una minoría que es el 1.63% están totalmente de acuerdo y están completamente informados

De acuerdo con los resultados, podemos decir que la mayoría de los arrendadores no conocen exactamente que cometen cuando no pagan oportunamente el Impuesto por alquilar su bien Inmueble, lo que muestra que hay un alto porcentaje de desconocimiento sobre las reglas y deberes relacionados con el Impuesto a la renta de primera categoría. Por otro lado, los arrendadores que indican estar ligeramente informado dedicaron tiempo y esfuerzo para educarse

sobre el tema, debido a su interés en comprender y cumplir con sus obligaciones tributarias de manera adecuada, donde saben que sí deben pagar impuestos, pero incurren voluntariamente en infracciones tributarias porque perciben una falta de supervisión eficiente por parte del ente recaudador, lo que les da cabida a cometer actos que atentan contra la ética tributaria de la sociedad.

P-02: ¿Cree que es justo y necesario pagar los impuestos correspondientes a la renta de propiedades según las reglas actuales?

Cuadro 6

Pago

del Impuesto justo y necesario

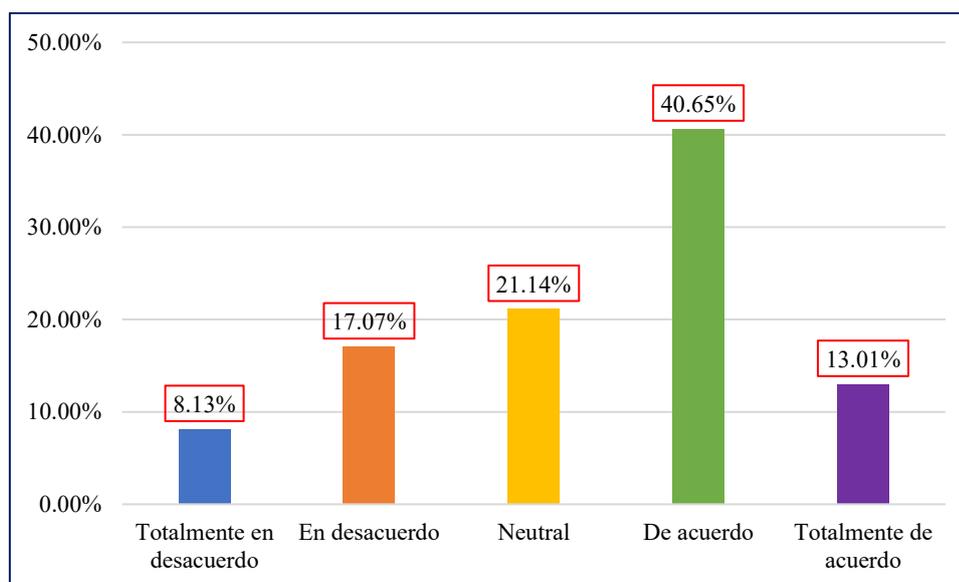
RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	10	8.13%
En desacuerdo	21	17.07%
Neutral	26	21.14%
De acuerdo	50	40.65%
Totalmente de acuerdo	16	13.01%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 2

Pago

del Impuesto justo y necesario



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Los datos revelan una variedad de perspectivas sobre si es justo y necesario pagar los impuestos correspondientes a la renta de propiedades según las reglas actuales. La mayoría de los encuestados, representando el 40.65% del total, están de acuerdo con esta premisa, seguidos por un 21.14% que se mantiene neutral al respecto. Un 13.01 % está totalmente de acuerdo, un 17.07 % está en desacuerdo y un 8.13 % está totalmente en desacuerdo.

Los arrendadores que están de acuerdo o totalmente de acuerdo creen en la importancia de contribuir al sistema tributario y cumplir con las obligaciones tributarias como parte de su responsabilidad cívica y contribución al bienestar de la sociedad. Por otro lado, aquellos que están en desacuerdo o totalmente en desacuerdo tienen opiniones diversas, ya que creen que los impuestos son injustos o excesivos, o que el sistema tributario no se utiliza de manera efectiva para beneficio de la sociedad. Los neutrales no tienen una opinión firme o necesitan más información para una opinión clara sobre el tema.

P-03: ¿Está de acuerdo que usted tiene conocimiento de las últimas modificaciones en la norma de declaración y pago mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría?

Cuadro 7

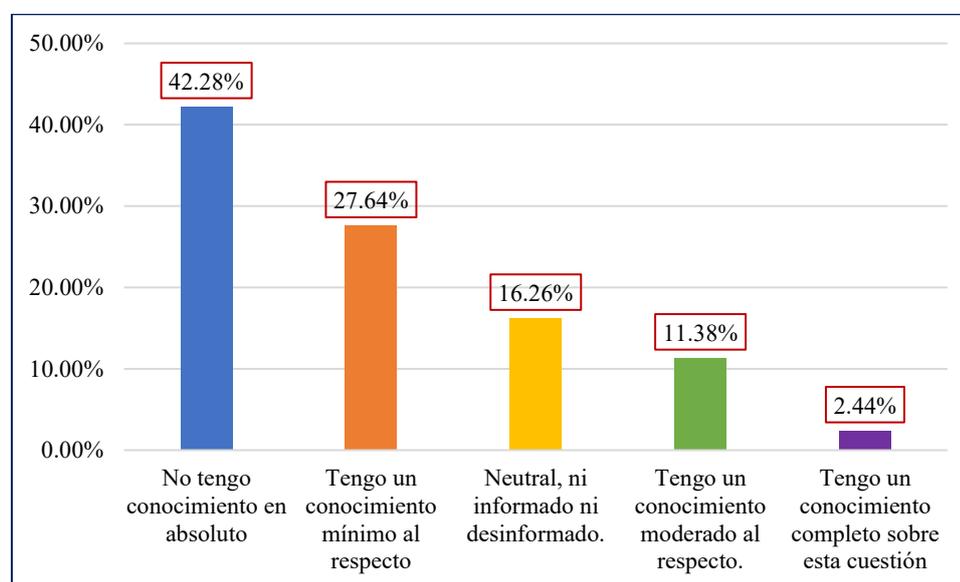
Conocimiento sobre las Últimas Modificaciones en la Normativa

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	52	42.28%
En desacuerdo	34	27.64%
Neutral	20	16.26%
De acuerdo	14	11.38%
Totalmente de acuerdo	3	2.44%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

Conocimiento sobre las Últimas Modificaciones en la Normativa



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Según los datos recopilados, la mayoría de los arrendadores encuestados, representando el 42.28%, están totalmente en desacuerdo ya que admiten no tener ningún conocimiento sobre las últimas modificaciones en la normativa de declaración y pago mensual del impuesto a la renta de primera categoría. Mientras tanto, un 27.64% están en desacuerdo e indican tener un conocimiento mínimo sobre el tema, y un 16.26% se sitúa en una posición neutral, sin estar ni informados ni desinformados al respecto. Solo un pequeño porcentaje de arrendadores, el 11.38% están de acuerdo y afirman tener un conocimiento moderado, y solo 2.44% están totalmente de acuerdo y manifiestan tener un conocimiento completo sobre esta cuestión.

Los encuestados indican una falta de información sobre las últimas modificaciones en la normativa del impuesto a la renta de primera categoría debido a deficiencias en los canales de comunicación utilizados por la SUNAT, lo que lleva a un desconocimiento generalizado entre

los arrendadores. También incluye la dificultad en la comprensión de la normativa tributaria por la complejidad de la redacción, la falta de acceso a fuentes confiables de información sobre impuestos, o simplemente una falta de interés o prioridad por parte de los arrendadores en mantenerse actualizados sobre cambios en las regulaciones tributarias.

P-04: ¿Está de acuerdo que usted conoce la tasa de pago de la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles que se aplica?

Cuadro 8

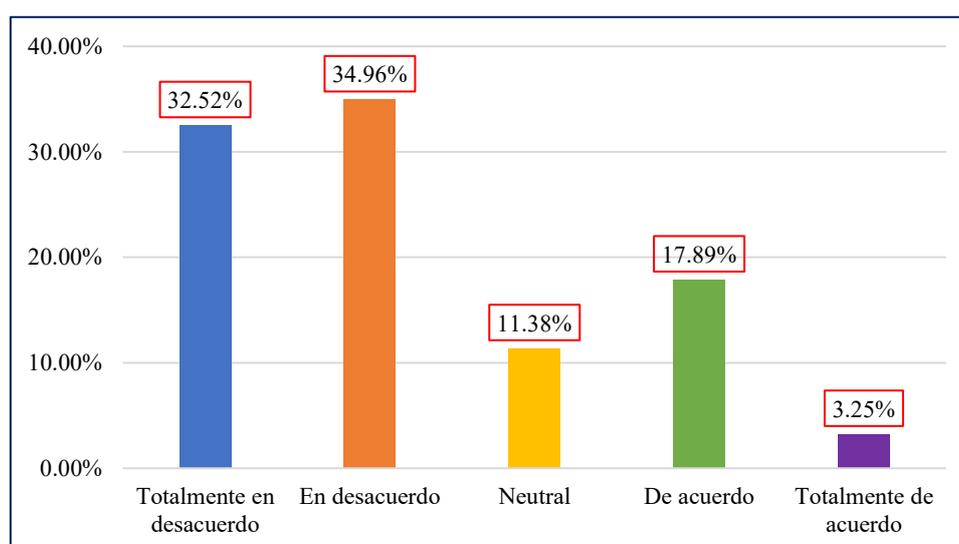
Conocimiento sobre la tasa de pago de la renta de Primera Categoría

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	40	32.52%
En desacuerdo	43	34.96%
Neutral	14	11.38%
De acuerdo	22	17.89%
Totalmente de acuerdo	4	3.25%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Conocimiento sobre la tasa de pago de la renta de Primera Categoría



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Según los resultados de la tabla, solo el 3.25% están totalmente de acuerdo ya que tienen un conocimiento completo sobre el porcentaje de tasa del pago de la Renta de Primera Categoría. Un 17.89% están de acuerdo tienen un conocimiento moderado al respecto. Un 11.38% se muestra neutral, indicando que no está informado o desinformado sobre la tasa de pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Sin embargo, el 34.96%, están en desacuerdo tienen un conocimiento mínimo respecto a la tasa del Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Además, un 32.52% de los encuestados están totalmente en desacuerdo y afirman que no tienen conocimiento en absoluto al respecto de esta cuestión.

El pago de la Renta de Primera Categoría involucra solo a personas naturales y la mayoría de los arrendadores conocen parcialmente o desconocen en absoluto la tasa que se paga por arrendar un predio, esto se debe a la falta de información y/o conocimiento como resultado de la complejidad del sistema tributario, que puede resultar confuso para aquellos que no están familiarizados con los términos técnicos que están redactados las normas legales. En algunos casos, la falta de interés o atención hacia temas tributarios también contribuye a la falta de conocimiento sobre las tasas de pago de impuestos. Además, el nivel de educación y experiencia laboral de los encuestados influye en su comprensión de estos conceptos. Aquellos con un nivel educativo más bajo o con menos experiencia en asuntos tributarios son menos propensos a estar familiarizados con las tasas impositivas. Una minoría está informada exactamente cuánto es la tasa del Impuesto a la Renta de Primera Categoría que son los que optaron por buscar información directamente en la SUNAT sobre las obligaciones tributarias. Asimismo, esto da a entender que hay un pequeño porcentaje al acceso de las plataformas de la SUNAT para informarse sobre estos asuntos tributarios

P-05: ¿Usted desconoce el medio o plataforma a través del cual se deben realizar las declaraciones de Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles?

Cuadro 9

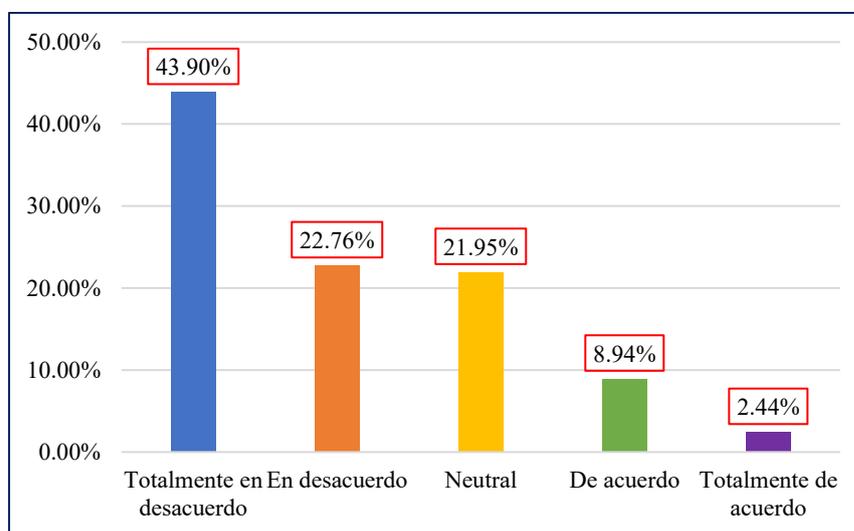
Conocimiento sobre la plataforma SUNAT

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	54	43.90%
En desacuerdo	28	22.76%
Neutral	27	21.95%
De acuerdo	11	8.94%
Totalmente de acuerdo	3	2.44%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Conocimiento sobre la plataforma SUNAT



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

De acuerdo con los resultados, solo el 2.44% de los encuestados opinan que están totalmente de acuerdo que conocen la plataforma de la SUNAT a través del cual se deben realizar

las declaraciones de Rentas de Primera Categoría. el 8.94% mencionan que están de acuerdo al respecto. el 21.95% se muestra neutral, indicando que no están seguros si están familiarizado o no sobre la plataforma de la SUNAT. Sin embargo, la mayoría de los encuestados, que es el 43.90%, están totalmente en desacuerdo ya que desconocen la plataforma de la SUNAT. Además, un 22.76% de los encuestados afirman que están en desacuerdo con respecto a esta cuestión.

El factor cultural es un factor escaso dentro de nuestra sociedad ya que los encuestados que están afectos a esta Renta, están ligeramente familiarizado o no están familiarizados en absoluto con el medio o plataforma a través del cual se deben realizar las declaraciones de Rentas de Primera Categoría. Los que están ligeramente familiarizados son conscientes que deben pagar el Impuesto a la Renta de Primera Categoría, la falta de familiaridad con la plataforma de la SUNAT es el resultado de la complejidad de las herramientas digitales, especialmente de entre aquellos con menos experiencia en asuntos tributarios o con acceso limitado a recursos educativos, asimismo, tienen complicaciones con el acceso a la plataforma por falta de las capacitaciones e instrucciones que debe impartir la SUNAT, según refieren los arrendadores.

P-06: ¿Está de acuerdo en que conoce el cronograma de vencimientos de las obligaciones mensuales para la declaración y pago de Rentas de Primera Categoría de Bienes Inmuebles?

Cuadro 10

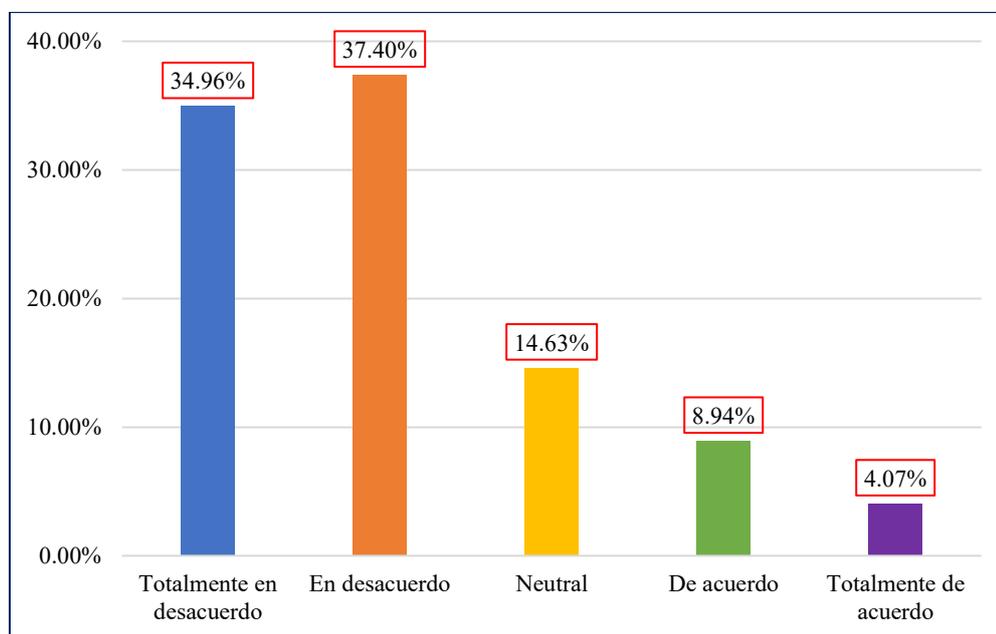
Conocimiento sobre cronogramas de obligaciones mensuales

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	38	30.89%
En desacuerdo	40	32.52%
Neutral	18	14.63%
De acuerdo	25	20.33%
Totalmente de acuerdo	2	1.63%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

Conocimiento sobre cronogramas de obligaciones mensuales



Fuente: elaboración propia

Interpretación

De acuerdo con los resultados, el 37.40% del total, coinciden de que están en desacuerdo ya que no están informado sobre el cronograma de las obligaciones mensuales de Personas Naturales. Asimismo, el 34.96% mencionan que están en desacuerdo ya que no están informado al respecto, mientras que el 14.63% se encuentran con una opinión neutral, el 8.94% están de acuerdo con que están informado moderadamente y el 4.07% indican que están totalmente de acuerdo ya que indican que están completamente informado al respecto de esta cuestión.

La falta de conocimiento sobre el cronograma de vencimientos es el resultado de una serie de factores, los arrendadores refieren la complejidad y la falta de claridad en la información proporcionada por las autoridades tributarias, esto dificulta que los contribuyentes encuentren y comprendan los plazos y fechas específicas relacionadas con sus obligaciones mensuales. Además, gran parte de los arrendadores no están familiarizados con los recursos disponibles para acceder a esta información, como los sitios web de la SUNAT o los canales de comunicación oficiales, es así que, la falta de comunicación de las autoridades fiscales sobre los plazos de vencimiento hace que sea más difícil para los contribuyentes obtener esta información de manera clara y oportuna.

P-07: ¿Cree que la falta de información, difusión o comunicación por parte de la SUNAT influye el cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles?

Cuadro 11

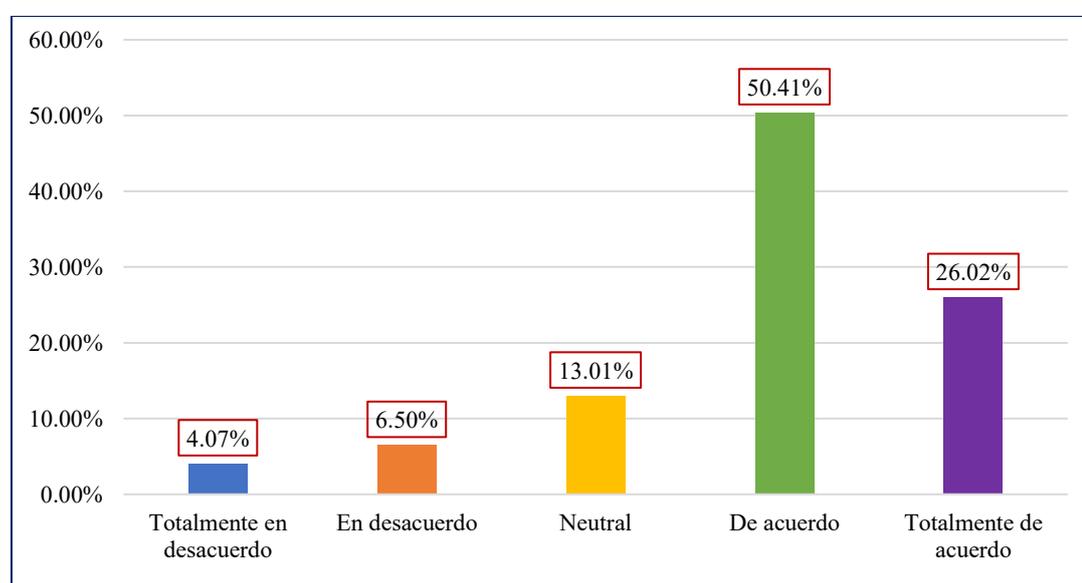
Influencia de la Comunicación y Difusión de Información de la SUNAT en el Cumplimiento del Impuesto a la Renta

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	4.07%
En desacuerdo	8	6.50%
Neutral	16	13.01%
De acuerdo	62	50.41%
Totalmente de acuerdo	32	26.02%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Influencia de la Comunicación y Difusión de Información de la SUNAT en el Cumplimiento del Impuesto a la Renta



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Solo el 4.07% están totalmente en desacuerdo e indican que la falta de información de la SUNAT no influye en absoluto en el cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles. Un 6.50% están en desacuerdo ya que consideran que influye en mínima medida. Un 13.01% se muestra neutral, indicando que no están seguros si la falta de información de la SUNAT influye o no en el cumplimiento del impuesto. Sin embargo, la mayoría de los encuestados, un 50.41% están de acuerdo, creen que esta falta de información influye en cierta medida en el cumplimiento del impuesto. Además, un 26.02% están totalmente de acuerdo y afirman que la falta de información de la SUNAT influye significativamente en el cumplimiento del impuesto.

De lo anterior, los arrendadores refieren que no están plenamente informados sobre sus obligaciones tributarias, el cual tienen dificultades para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera adecuada. También mencionan que la información proporcionada por la SUNAT, a través de medios de comunicación, no es clara y comprensible, el cual genera confusión sobre cómo cumplir correctamente con el impuesto, esto conlleva a errores en la presentación de declaraciones tributarias o incluso a la evasión tributaria involuntaria.

P-08: ¿Usted está de acuerdo, que la información sobre impuesto a la Renta de Primera Categoría se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales?

Cuadro 12

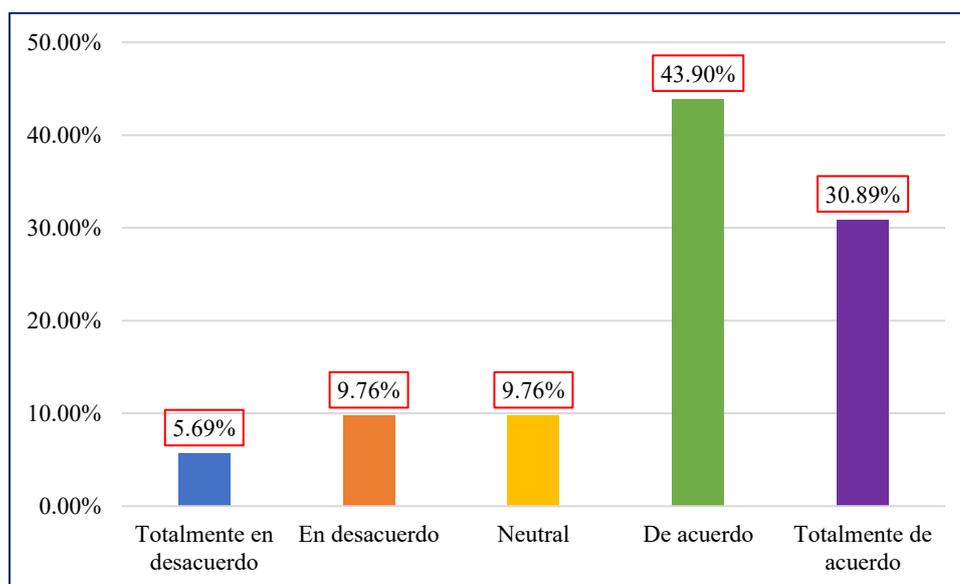
La Información se debe impulsar en colegios, instintos y centros laborales.

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	7	5.69%
En desacuerdo.	12	9.76%
Neutral.	12	9.76%
De acuerdo	54	43.90%
Totalmente de acuerdo	38	30.89%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

La Información se debe impulsar en colegios, instintos y centros laborales.



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Según los resultados de la tabla N° 11, la mayoría de los arrendadores encuestados, representando el 43.90%, indican que están de acuerdo y consideran necesario en cierta medida que se debe impulsar información en colegios, institutos y centros laborales. Por otro lado, un 30.89% están totalmente de acuerdo y consideran necesario en gran medida, y un 9.76% se sitúa en una posición neutral al respecto. Solo un pequeño porcentaje de arrendadores, el 9.76%, consideran necesario en mínima medida, y un 5.69% están totalmente en desacuerdo y no consideran necesario en absoluto sobre esta cuestión.

De acuerdo con las respuestas anteriores se evidencia una desinformación acerca de temas tributarios es por eso por lo que la mayoría de los encuestados consideran que, sí se deben impulsar la cultura tributaria en los centros educativos e instituciones superiores mediante capacitaciones o cursos extracurriculares sobre temas tributarios, sería ventajoso centrarse desde las generaciones más jóvenes desde una temprana edad e inculcar la idea de que el pago de los impuestos es una contribución justa, esto ayuda a evitar futuras complicaciones con las obligaciones tributarias y promover una mayor conciencia tributarias desde temprana edad. En resumen, impulsar la cultura tributaria desde la juventud se considera una estrategia efectiva para garantizar un cumplimiento tributario más sólido y una participación ciudadana más informada en la gestión de los asuntos tributarios.

P-09: ¿Está de acuerdo que como propietarios deben participar en programas de educación tributaria ofrecidas por la SUNAT?

Cuadro 13

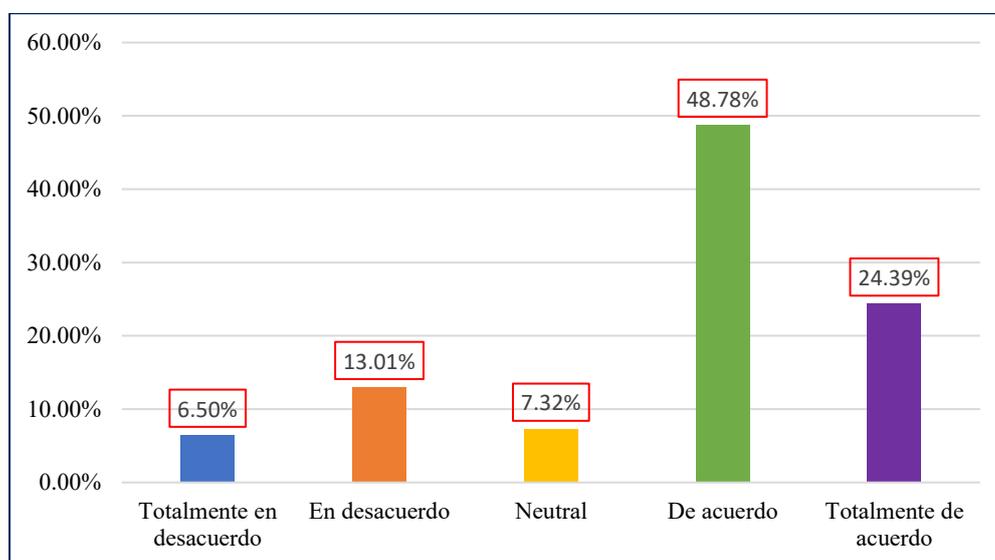
Los propietarios deben participar en programas de educación tributaria por la SUNAT

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	6.50%
En desacuerdo	16	13.01%
Neutral	9	7.32%
De acuerdo	60	48.78%
Totalmente de acuerdo	30	24.39%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Los propietarios deben participar en programas de educación tributaria por la SUNAT



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Solo el 6.50% de los encuestados expresó estar totalmente en desacuerdo que los propietarios deben participar en los programa de educación tributaria, asimismo el 13.01% de

los encuestados indicó estar en desacuerdo, y el 7.32% de los encuestados se mostró neutral, sin embargo, la gran parte de los propietarios que es el 48.78% de los encuestados indicó estar de acuerdo de que los propietarios si deben de asistir a los programas de educación tributaria, y el 24.39% de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo al respecto.

De acuerdo con las respuestas anteriores se evidencia que los propietarios tienen una desinformación acerca de sus obligaciones fiscales y consideran que, sí deben asistir a los programas, capacitaciones o cursos extracurriculares sobre temas tributarios, así comprender mejor sus obligaciones fiscales, incluyendo cuando deben pagarlo y como presentar sus declaraciones mensuales y de esta manera los propietarios pueden reducir el riesgo de errores fiscales y así mismo los programas de educación tributaria pueden ayudar a los propietarios a mantenerse al día con los cambios en las leyes fiscales.

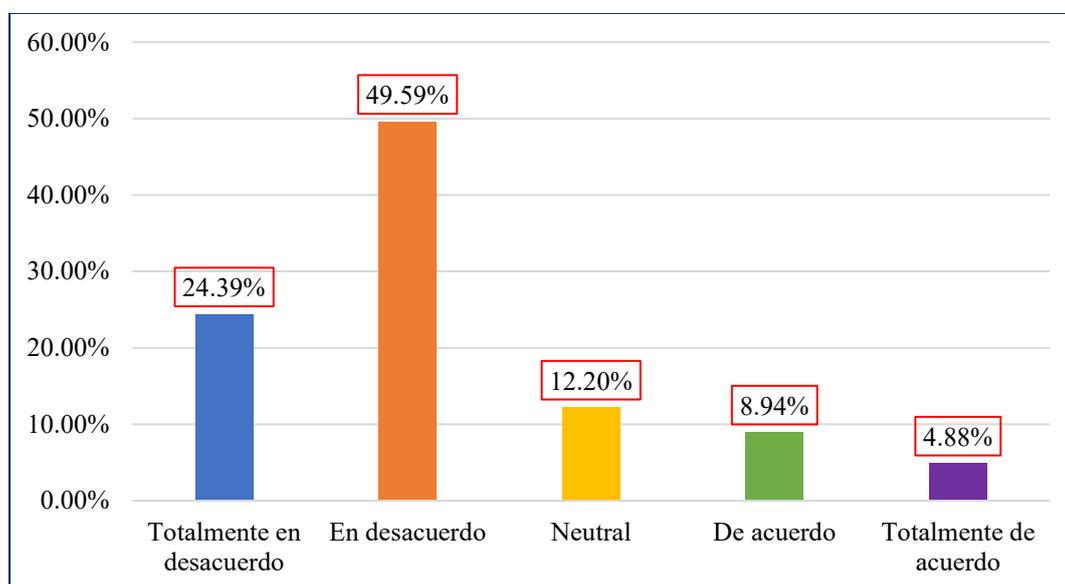
P-10: ¿Considera que el gobierno ha manejado bien la recaudación de impuestos sobre arrendamiento de propiedades en los últimos años para reducir las desigualdades en las necesidades básicas de la población?

Cuadro 14

Manejo adecuado de la recaudación de impuestos

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	30	24.39%
En desacuerdo	61	49.59%
Neutral	15	12.20%
De acuerdo	11	8.94%
Totalmente de acuerdo	6	4.88%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 10*Manejo adecuado de la recaudación de impuestos**Fuente: Elaboración propia***Interpretación**

El 24.39% de los encuestados expresó estar totalmente en desacuerdo con la gestión del gobierno en la recaudación de impuestos, mientras que el 49.59% de los encuestados indicó estar en desacuerdo con la gestión del gobierno en este ámbito, y el 12.20% de los encuestados se mostró neutral, sin embargo, solo el 8.94% de los encuestados indicó estar de acuerdo con la gestión, y solo el 4.88% de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo.

Los datos muestran que muchos arrendadores no están contentos con cómo el gobierno maneja los impuestos sobre el arrendamiento de propiedades, piensan que estas políticas no ayudan a equilibrar las necesidades básicas de la sociedad. La mayoría de los encuestados están en desacuerdo, lo que da a entender que no están satisfechos con las políticas fiscales actuales. Aunque hay algunos arrendadores que están de acuerdo con el gobierno, sin embargo, son menos en comparación con los que no lo están.

P-11: ¿Cree que el impuesto sobre el arrendamiento de propiedades que paga es una contribución justa para cubrir las necesidades de todos?

Cuadro 15

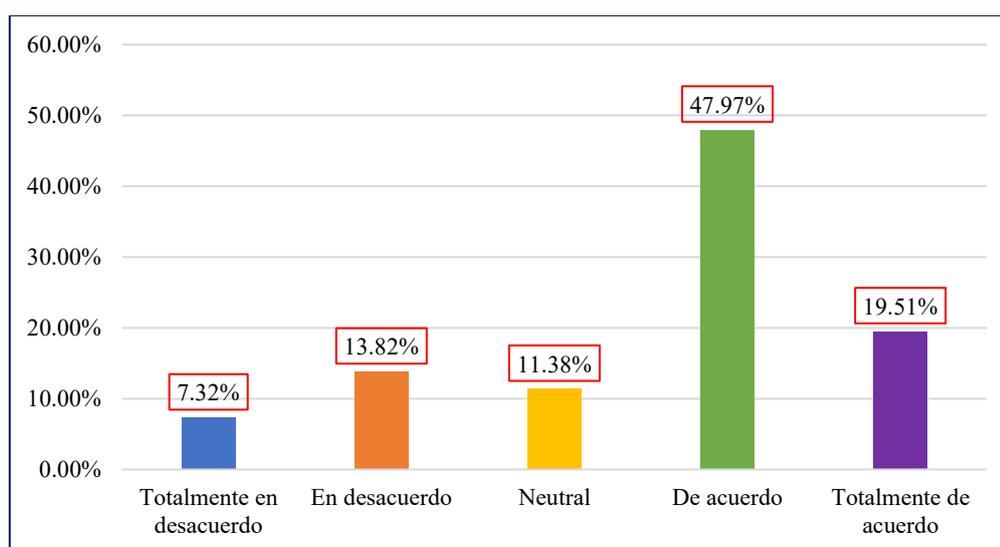
Es justa o injusta Contribución tributaria para cubrir las necesidades

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	9	7.32%
En desacuerdo	17	13.82%
Neutral	14	11.38%
De acuerdo	59	47.97%
Totalmente de acuerdo	24	19.51%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

Es justa o injusta Contribución tributaria para cubrir las necesidades



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la tabla precedente, del total de los encuestados el 47.97% están de acuerdo con que el pago del impuesto a la Renta de Primera Categoría indican que es una contribución parciamente justa, el 19.51% están totalmente de acuerdo que el pago del impuesto es una contribución justa, el 13.82 están en desacuerdo ya que consideran que la

contribución es parcialmente injusta, el 11.38% es neutral y el 7.32 indican que están totalmente en desacuerdo con la contribución del Impuesto a la renta de Primera Categoría.

La mayor parte de los arrendadores consideran que el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría es una contribución parcialmente justa, pues indican que esta contribución sirve como fuente de financiamiento para el Estado, quien a su vez utiliza a favor de las necesidades de la población, sin embargo, tienen un cierto grado de desconfianza hacia las autoridades puesto que últimamente se han envuelto en prácticas de la corrupción. Por otro lado, piensan que es injusto porque sienten que están contribuyendo más de lo que consideran justo, ya que el impuesto no se utiliza de manera efectiva para beneficiar a la sociedad en su conjunto.

P-12: ¿Considera usted que el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de Bienes

Inmuebles es en vano, ya que las autoridades no cumplen con la capacidad del gasto público?

Cuadro 16

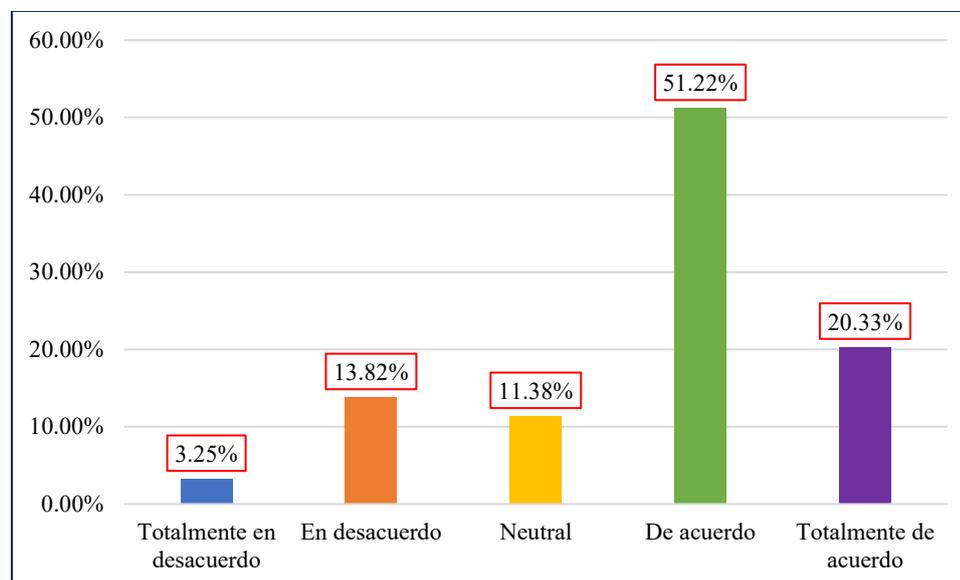
Insatisfacción con las autoridades con respecto a la capacidad de gasto público.

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	3.25%
En desacuerdo	17	13.82%
Neutral	14	11.38%
De acuerdo	63	51.22%
Totalmente de acuerdo	25	20.33%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Insatisfacción con las autoridades con respecto a la capacidad de gasto público.



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 51.22%, están de acuerdo que es en vano el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, el 20.33% están totalmente de acuerdo en que es vano el pago del impuesto a la Renta de Primera categoría, el 13.82 % están en desacuerdo, 11.38% tiene una opinión neutral y la minoría que representa el 3.25% están totalmente en desacuerdo.

El sistema político tiene gran responsabilidad sobre el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Los que están de acuerdo opinan que el Estado no invierte bien los recursos recaudados de los impuestos y consideran que no satisfacen las necesidades de la población, donde se destaca que los gastos asignados no se llegan a gastar el 100% a nivel anual, esta percepción fortalece la creencia de que el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de Bienes Inmuebles es en vano, ya que las autoridades no están cumpliendo con la totalidad de los gastos destinados en el presupuesto, lo que conlleva a dudar de la eficiencia y transparencia en el manejo de los fondos públicos. Por otro lado, la minoría están en desacuerdo ya que tienen

confianza en las autoridades y sienten que si cumplen con la capacidad de gasto en las necesidades de la población.

P-13: ¿Piensa que la corrupción es un problema importante en cómo los funcionarios del gobierno manejan los ingresos del impuesto a al arrendamiento de propiedades?

Cuadro 17

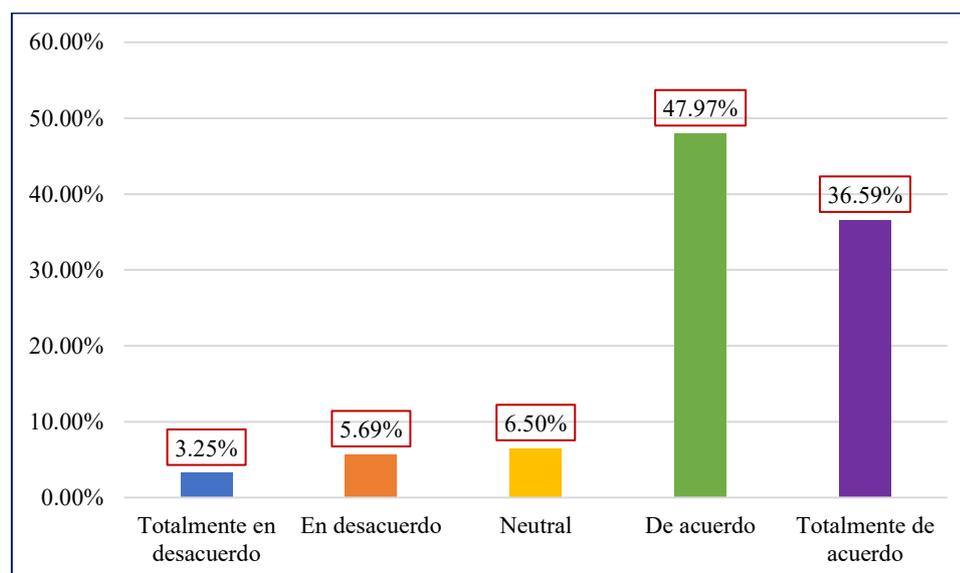
Percepción sobre la corrupción en el mal manejo de los ingresos del Impuesto

RESPUESTA	Nº de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	3.25%
En desacuerdo	7	5.69%
Neutral	8	6.50%
De acuerdo	59	47.97%
Totalmente de acuerdo	45	36.59%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Percepción sobre la corrupción en el mal manejo de los ingresos del Impuesto



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Los datos muestran que la mayoría de los encuestados, un 47.97%, están de acuerdo en que la corrupción es un problema importante en cómo los funcionarios del gobierno manejan los ingresos del impuesto al arrendamiento de propiedades. Además, un considerable 36.59% está totalmente de acuerdo con esta afirmación. Por otro lado, un pequeño porcentaje del 3.25% está totalmente en desacuerdo, seguido por un 5.69% que está en desacuerdo. Un 6.50% se mantiene neutral al respecto. Estos resultados sugieren una preocupación generalizada sobre la corrupción y su impacto en la gestión de los ingresos fiscales derivados del impuesto al arrendamiento de propiedades.

De lo referido anteriormente, se indica que algunas personas tienen confianza en la integridad de la gestión de ingresos por parte de los funcionarios gubernamentales en este aspecto. Sin embargo, la mayoría expresan cierto grado de acuerdo con la afirmación de que la corrupción es un problema importante en el manejo de estos ingresos, el cual indica una percepción generalizada de la corrupción como un problema en la administración de los ingresos del impuesto al arrendamiento de propiedades, ya que refieren que la falta de transparencia en cómo se administran y utilizan los fondos públicos alimenta la desconfianza en la integridad de los funcionarios gubernamentales, donde actualmente la gran parte de funcionarios están más preocupados por beneficiar a ciertos grupos de interés o mantener su propio poder político, para desviar fondos públicos en lugar de utilizarlos de manera justa y equitativa para cubrir las necesidades de todos.

P-14: ¿Cree que algunos propietarios evitan pagar impuestos porque temen que ese dinero pueda terminar siendo utilizado de manera corrupta por los funcionarios gubernamentales?

Cuadro 18

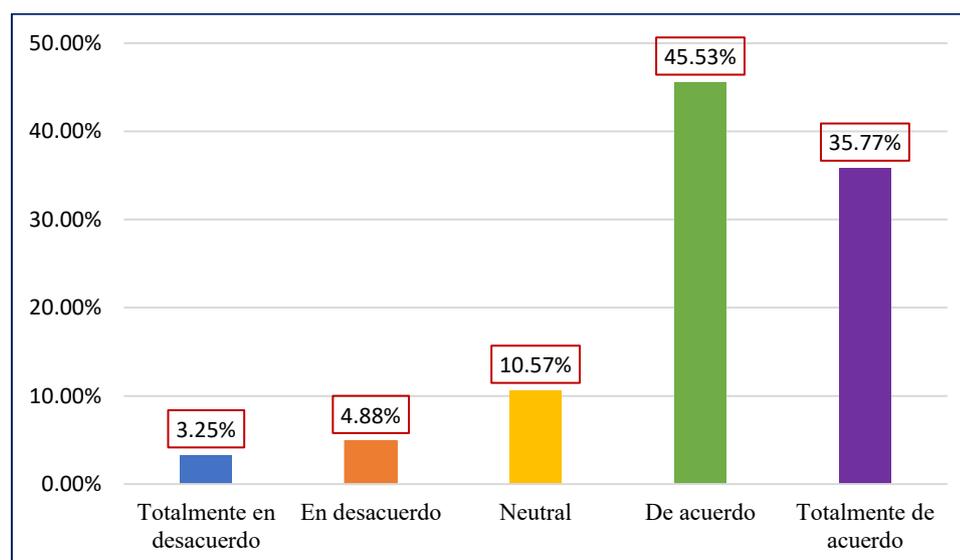
Evitación de Pago de Impuestos por temor de la corrupción

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	3.25%
En desacuerdo	6	4.88%
Neutral	13	10.57%
De acuerdo	56	45.53%
Totalmente de acuerdo	44	35.77%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 14

Evitación de Pago de Impuestos por temor de la corrupción



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Según el gráfico anterior, la mayoría de los encuestados, que constituye el 81.30% (suma de aquellos que están de acuerdo y totalmente de acuerdo), muestran cierta concordancia con esta declaración. Esto sugiere una considerable preocupación por la integridad en la gestión de los fondos públicos por parte de los funcionarios gubernamentales. Por otro lado, un 10.57%

indican estar neutrales respecto a esta cuestión. Solo una minoría de los encuestados, equivalente al 8.13% (suma de aquellos totalmente en desacuerdo y en desacuerdo), no están de acuerdo con la afirmación, lo que sugiere que algunos no perciben una conexión directa entre el temor a la corrupción y la evasión de impuestos por parte de los propietarios.

De lo anterior, los arrendadores mencionan que a raíz de antecedentes de escándalos de corrupción y a la falta de transparencia en la gestión de fondos públicos en los últimos años, les ha generado un nivel de desconfianza en la integridad de los funcionarios del gobierno. Los encuestados temen que una parte de sus impuestos sea mal utilizada y que los funcionarios corruptos no enfrenten consecuencias adecuadas por sus acciones, lo que motiva la evasión de impuestos como una forma de proteger su dinero contra posibles desvíos corruptos. Además, la falta de transparencia en cómo se utilizan los fondos recaudados fortalece la creencia de que parte de ese dinero podría ser desviado de manera ilegal.

P-15: ¿Está de acuerdo con que reducir la corrupción en la administración tributaria mejoraría su cumplimiento de las obligaciones fiscales?

Cuadro 19

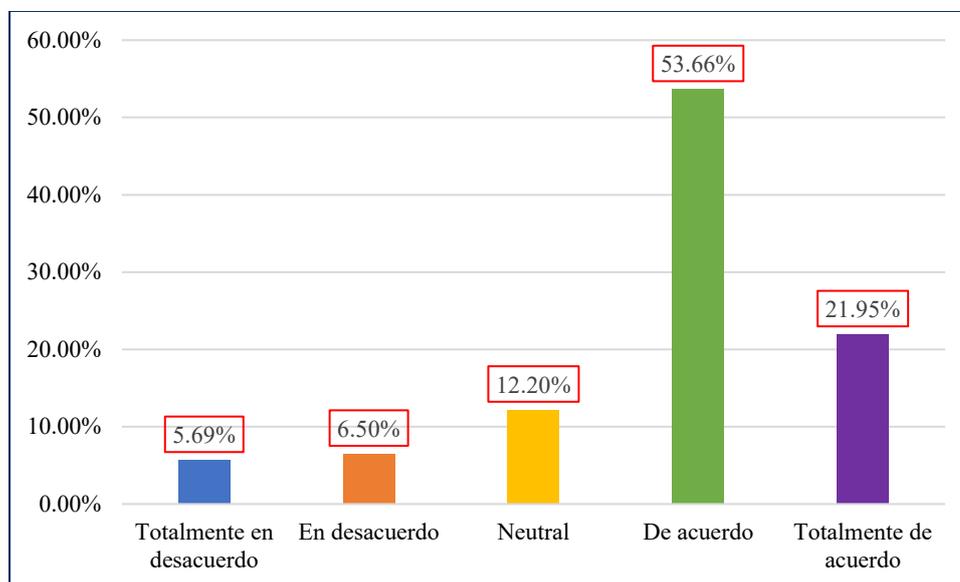
Reducir la corrupción mejoraría el cumplimiento de las obligaciones tributarias

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	7	5.69%
En desacuerdo	8	6.50%
Neutral	15	12.20%
De acuerdo	66	53.66%
Totalmente de acuerdo	27	21.95%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 15

Reducir la corrupción mejoraría el cumplimiento de las obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Según el gráfico anterior, la mayoría de los encuestados, que constituye el 75.61% (suma de aquellos que están de acuerdo y totalmente de acuerdo), muestran cierta concordancia al respecto con esta cuestión. Esto sugiere una considerable preocupación por la integridad en la gestión por parte de la administración tributaria. Por otro lado, un 12.20% indican estar neutrales respecto a esta cuestión. Solo una minoría de los encuestados, equivalente al 12.19% (suma de aquellos totalmente en desacuerdo y en desacuerdo), no están de acuerdo con la afirmación, lo que sugiere que algunos no perciben una conexión directa entre el temor a la corrupción y la evasión de impuestos por parte de los propietarios.

De lo referido anteriormente, la mayoría de los propietarios están de acuerdo que, si es muy probable que reducir la corrupción en la administración tributaria mejoraría el cumplimiento del pago del impuesto a la Renta de Primera Categoría, ya que la corrupción genera desconfianza en el sistema. Asimismo, los propietarios creen que su dinero no se está utilizando de manera

justa y transparente, es por eso por lo que se sienten desmotivados al momento de pagar el impuesto a la Renta de Primera Categoría. Asimismo, tienen desconfianza en el sistema administrativo, ya que últimamente se escucha noticias de pagos indebidos a trabajadores del sector público, o pagos que solicitan el trabajador público a un administrad, para obtener beneficios personales sin cumplimiento de lo establecido normativamente, esto afectando su credibilidad por parte de los propietarios.

P-16: ¿Piensa usted que la distribución de la carga impositiva es injusta debido a que las instituciones públicas lo derivan para sus beneficios personales?

Cuadro 20

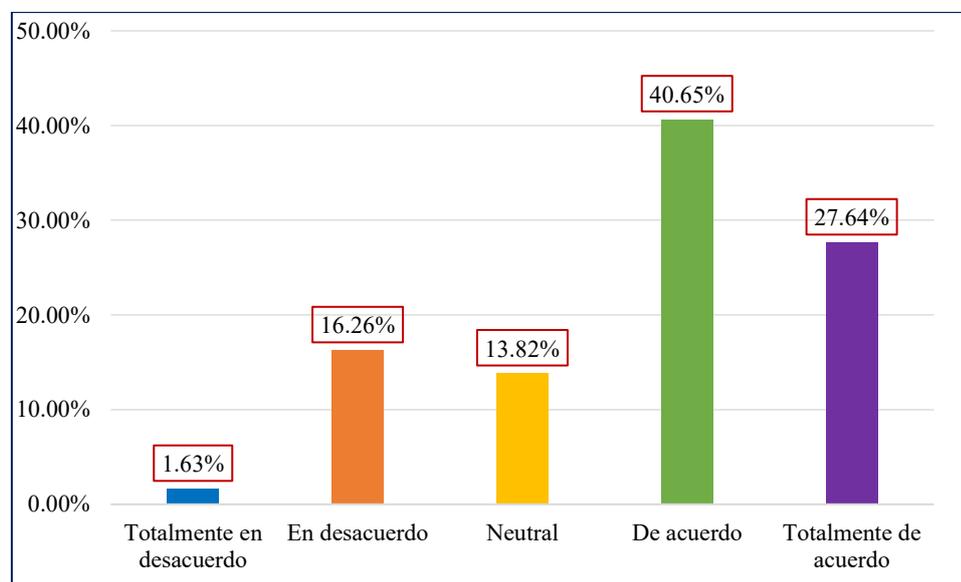
La carga Impositiva es injusta debido a que las instituciones públicas lo derivan para sus beneficios personales.

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	1.63%
En desacuerdo	20	16.26%
Neutral	17	13.82%
De acuerdo	50	40.65%
Totalmente de acuerdo	34	27.64%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 16

la carga Impositiva es injusta debido a que las instituciones públicas lo derivan para sus beneficios personales.



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Del gráfico anterior, El 40.65% de los encuestados está de acuerdo de que la distribución de la carga impositiva es injusta debido a que las instituciones públicas lo derivan para sus gastos personales. Un porcentaje significativo de 27.64% está totalmente de acuerdo con la afirmación. Mientras que un 13.82% se mantiene con una opinión neutral ya que no tiene una postura clara al respecto. Solo un pequeño porcentaje, 1.63 está totalmente desacuerdo con respecto a esta cuestión.

De lo anterior, la mayor parte de los propietarios están de acuerdo y totalmente de acuerdo de que la distribución de la carga tributaria es injusta ya que indican que las autoridades realizan un mal uso de los fondos; no son transparentes en la gestión de los impuestos y que no rindan cuentas ante la ciudadanía. Asimismo, no se ve muchas obras o proyectos en beneficio de la

población, sino que se ve el enriquecimiento de las autoridades y los funcionarios públicos eso hace que los propietarios se desmotiven a realizar con sus obligaciones tributarias.

P-17: ¿Está de acuerdo que la SUNAT realiza adecuadamente su labor de fiscalización en cuanto a los ingresos provenientes de arrendamiento de bienes inmuebles?

Cuadro 21

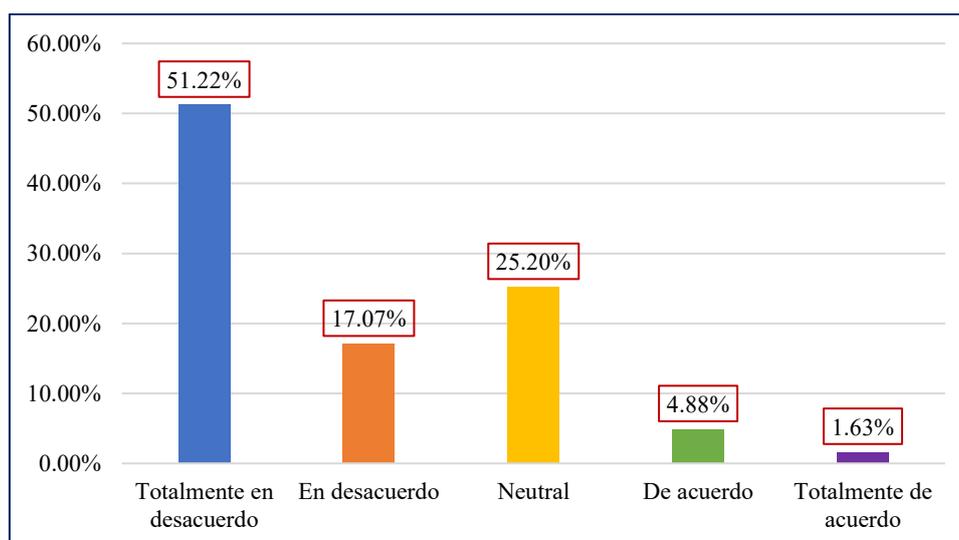
La SUNAT realiza adecuadamente su labor de fiscalización en cuanto a los ingresos provenientes de arrendamiento de bienes inmuebles

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	63	51.22%
En desacuerdo	21	17.07%
Neutral	31	25.20%
De acuerdo	6	4.88%
Totalmente de acuerdo	2	1.63%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 17

La SUNAT realiza adecuadamente su labor de fiscalización en cuanto a los ingresos provenientes de arrendamiento de bienes inmuebles



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

La mayoría de los encuestados, representando un 68.29% del total, muestran una clara falta de confianza en la efectividad de la labor de fiscalización realizada a cabo por la SUNAT en lo que respecta a los ingresos provenientes de arrendamiento de bienes inmuebles. Este porcentaje abarca tanto a aquellos que están totalmente en desacuerdo como a los que simplemente están en desacuerdo. Por otro lado, un considerable 25,20% se mantiene neutral en su opinión, reflejando una falta de información o una postura indecisa sobre el desempeño de la SUNAT en este ámbito específico. Finalmente, solo un pequeño porcentaje del 6.51%, que incluye a los que están de acuerdo o totalmente de acuerdo, muestra confianza en la labor de fiscalización realizada a cabo por la SUNAT en este contexto.

En vista de que muchos arrendadores no han experimentado personalmente ninguna acción de fiscalización por parte de la SUNAT en sus propiedades o que nunca han recibido notificaciones relacionadas con sus actividades de arrendamiento, refieren que la SUNAT no está llevando a cabo una fiscalización adecuada. Esta falta de presencia o comunicación por parte de la SUNAT se interpreta como una señal de que la entidad no está ejerciendo suficiente supervisión o control sobre las transacciones de arrendamiento de bienes inmuebles. Como resultado, algunos arrendadores concluyen que la SUNAT no está cumpliendo exitosamente su deber de fiscalización en este ámbito específico, lo que genera desconfianza y dudas sobre la efectividad del sistema tributario, lo que sugiere que existe un amplio margen para mejorar tanto la percepción como la efectividad de la fiscalización de la SUNAT.

P-18: ¿Está de acuerdo que la ausencia de fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles incentiva a los arrendadores a no declarar?

Cuadro 22

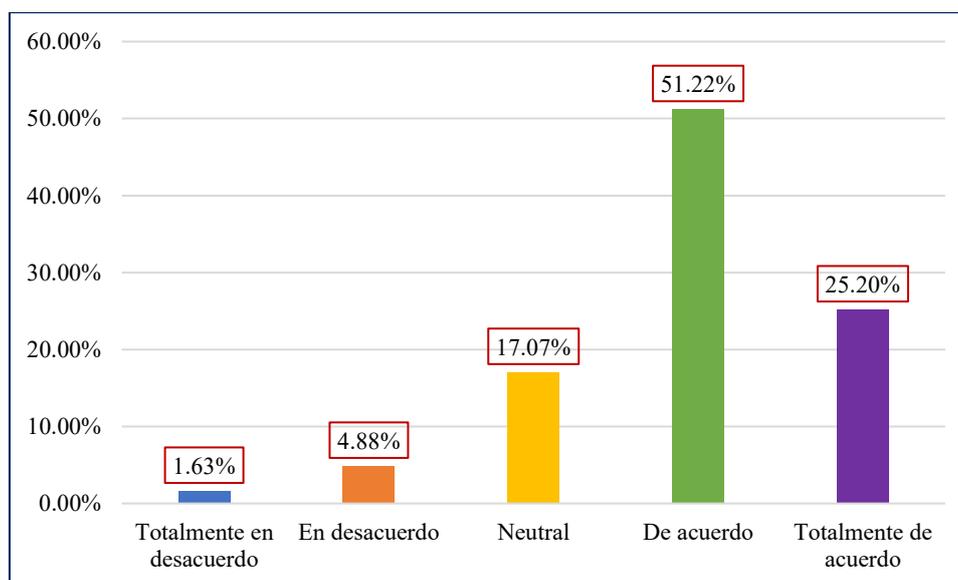
la ausencia de fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	1.63%
En desacuerdo	6	4.88%
Neutral	21	17.07%
De acuerdo	63	51.22%
Totalmente de acuerdo	31	25.20%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 18

la ausencia de fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Del gráfico anterior, El 51,22% de los encuestados está de acuerdo con la idea de que la ausencia de fiscalización incentiva a los arrendadores a no declarar. Un porcentaje significativo de 25,20% está totalmente de acuerdo con la afirmación. Mientras que un 21,07% se mantiene con una opinión neutral ya que no tiene una postura clara al respecto. Solo un pequeño porcentaje, el 6,51% (la suma de aquellos que están en desacuerdo y totalmente en desacuerdo), piensa que la ausencia de fiscalización no incentiva a los arrendadores a no declarar.

La mayoría de las respuestas que muestran acuerdo sugieren una visión generalizada de que la falta de control en el arrendamiento de bienes inmuebles puede llevar a los arrendadores a no declarar sus ingresos. Esta percepción se fundamenta en la creencia de que la falta de supervisión tienta a algunos arrendadores se sientan menos motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias, ya sea evadiendo impuestos o simplemente omitiendo la declaración de sus ingresos. Además, la falta de sanciones o consecuencias claras por el incumplimiento se refuerza esta percepción, incentivando aún más la probabilidad de que se produzcan comportamientos no éticos. Asimismo, la desconfianza en la capacidad de la SUNAT para realizar una supervisión efectiva en este sector lleva a los arrendadores a cuestionar si se están implementando adecuadamente las medidas necesarias para garantizar un cumplimiento tributario.

P-19: ¿Está de acuerdo que la SUNAT debería aumentar la fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles para asegurar un mayor cumplimiento tributario entre los arrendadores?

Cuadro 23

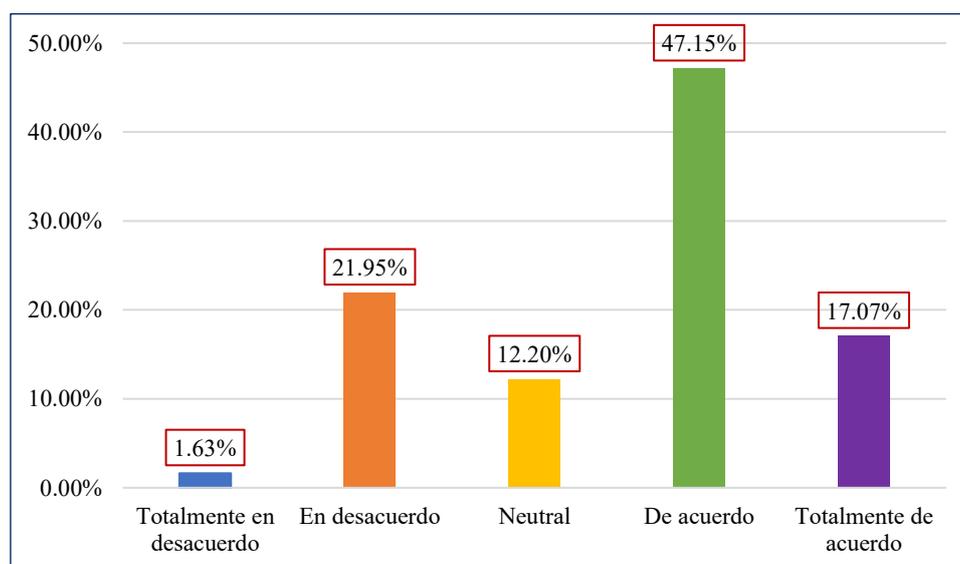
la SUNAT debería aumentar la fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	1.63%
En desacuerdo	27	21.95%
Neutral	15	12.20%
De acuerdo	58	47.15%
Totalmente de acuerdo	21	17.07%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 19

la SUNAT debería aumentar la fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 1.63% de los encuestados está totalmente en desacuerdo con la idea de que la SUNAT debería aumentar la fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles para asegurar un mayor cumplimiento tributario entre los arrendadores. El 21,95% está en desacuerdo con la afirmación. Sin embargo, un porcentaje significativo (12,20%) se mantiene neutral en su opinión. La mayoría de los encuestados (64,22%), representados por aquellos que están de acuerdo o totalmente de acuerdo, apoya la idea de aumentar la fiscalización para garantizar un mayor cumplimiento tributario entre los arrendadores.

La mayoría de los encuestados está a favor de aumentar la fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles como una medida para asegurar un mayor cumplimiento tributario entre los arrendadores. Esta opinión refleja una preocupación por combatir la evasión tributaria y promover la equidad en el sistema tributario. Los encuestados que están en desacuerdo tienen preocupaciones sobre el posible impacto económico, ya que piensan que el aumento en la fiscalización podría reducir los ingresos netos que percibirían por el alquiler de sus propiedades. También les preocupa cómo esto podría afectar su libertad para gestionar sus propiedades y la posible carga adicional de trámites administrativos que tendrían que enfrentar. Aquellos que se mantienen neutrales carecen de información suficiente o tener una postura indecisa sobre el tema. En resumen, los datos indican un fuerte apoyo generalizado hacia una mayor fiscalización como medio para mejorar el cumplimiento tributario en el sector de arrendamiento de bienes inmuebles.

P-20: ¿Considera que está informado sobre el hecho de que no declarar a la SUNAT los ingresos por alquiler de inmuebles puede ser una infracción o llevar a una multa tributaria?

Cuadro 24

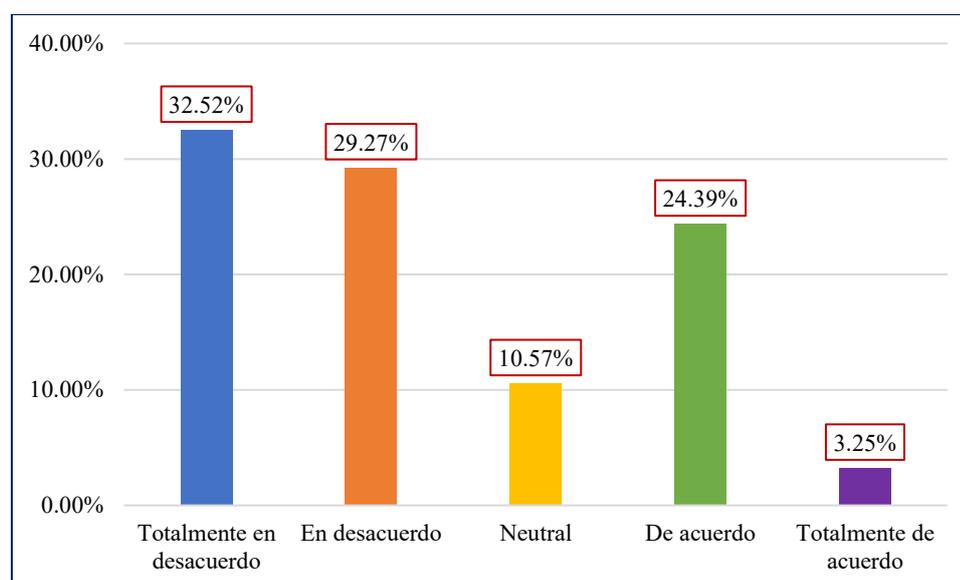
Conocimiento sobre el cronograma de pagos mensuales

RESPUESTA	N° de encuestados	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	40	32.52%
En desacuerdo	36	29.27%
Neutral	13	10.57%
De acuerdo	30	24.39%
Totalmente de acuerdo	4	3.25%
TOTAL	123	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 20

Conocimiento sobre el cronograma de pagos mensuales



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Del gráfico anterior, el 32.52% de los encuestados está totalmente en desacuerdo con que están informados sobre las consecuencias de no declarar los ingresos por alquiler de inmuebles a la SUNAT, mientras que el 29.27% también está en desacuerdo, aunque de forma menos firme. Esto significa que, en total el 61.79% de los encuestados no se considera suficientemente informado sobre este tema. Un 10.57% de los encuestados se mantiene neutral, lo que podría indicar una falta de opinión clara o suficiente conocimiento sobre el tema. Por otro lado, el 24.39% está de acuerdo en que están informados y solo el 3.25% está totalmente de acuerdo, mostrando que una minoría siente que tiene una comprensión clara de las posibles sanciones por no declarar estos ingresos.

Los encuestados que indicaron no tener conocimiento en absoluto se refieren que no recibieron información sobre las consecuencias del no declarar los ingresos por alquiler de inmuebles debido a la falta de educación sobre temas tributarios o una falta de conciencia sobre las obligaciones tributarias relacionadas con el alquiler de propiedades. Aquellos que se muestran neutrales o en desacuerdo pueden haber adquirido información básica sobre este tema a través de experiencias personales, interacciones con la SUNAT, o mediante información proporcionada por terceros, pero esta información no fue suficiente para formar una opinión clara. Los que están de acuerdo o totalmente de acuerdo en que están informados suelen tener más conocimiento debido a su experiencia en el campo tributario, como contadores o asesores fiscales, o han realizado una investigación exhaustiva sobre el tema. Estos resultados sugieren una considerable falta de información o comunicación efectiva por parte de las autoridades fiscales sobre las obligaciones y sanciones relacionadas con el alquiler de inmuebles, destacando la necesidad de mejorar la educación y la comunicación fiscal para asegurar un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Análisis Documental de la Variable Dependiente

El análisis e interpretación de la variable dependiente, se realizó a partir de la información proporcionada mediante la solicitud en mesa de partes del portal de la SUNAT, la cual fue respondida a través de las Cartas N° 000034-2024-SUNAT/7J0500 y N° 000018-2024-SUNAT/7J0500. Durante este proceso analítico, se examinaron detalladamente los datos y documentos adjuntos, evaluando aspectos de recaudación mensual en el año 2022, así como la recaudación anual desde el año 2018 hasta el 2022 del Impuesto a la Renta del distrito del Cusco; obteniendo así una visión integral de los comportamientos tributarios relacionados con el impuesto en investigación.

Recaudación anual del Impuesto a la Renta de primera categoría de Bienes Inmuebles (predio) de los años 2018 hasta el año 2022

Cuadro 25

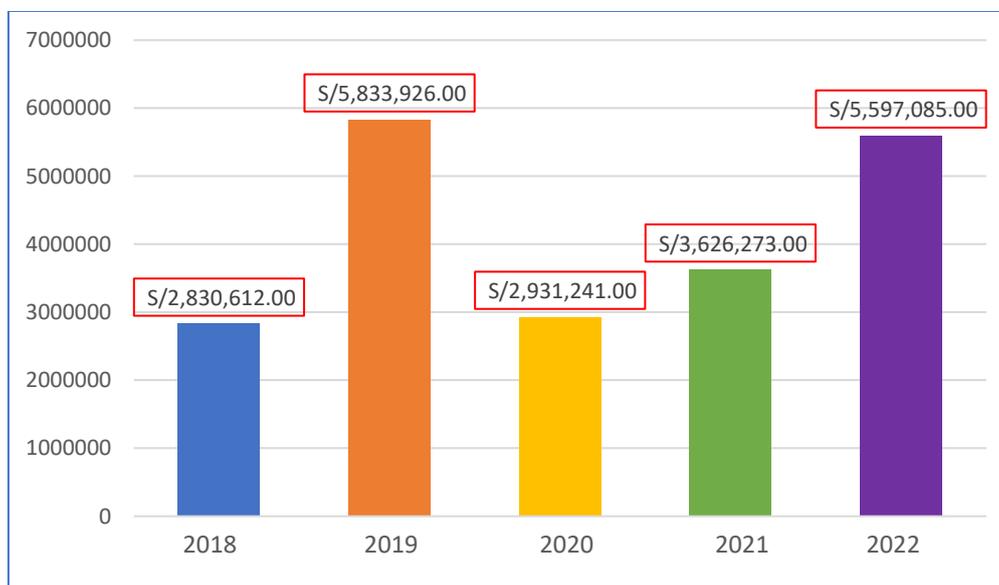
Importe Recaudado por arrendamiento de Bienes Inmuebles en los años 2018 hasta 2022.

<i>Año</i>	<i>Importe recaudado por arrendamiento de Bienes Inmuebles</i>
<i>2018</i>	<i>2,830,612.00</i>
<i>2019</i>	<i>5,833,926.00</i>
<i>2020</i>	<i>2,931,241.00</i>
<i>2021</i>	<i>3,626,723.00</i>
<i>2022</i>	<i>5,579,085.00</i>

Fuente: Elaboración propia según carta N.º 000034-2024-SUNAT/7J0500

Figura 21

Importe Recaudado por arrendamiento de Bienes Inmuebles en los años 2018 al 2022



Fuente: Elaboración propia según carta N.º 000034-2024-SUNAT/7J0500.

Según la obtención de los datos de SUNAT se observa una variación en el importe recaudado por arrendamiento de Bienes Inmuebles de acuerdo con las declaraciones y pagos del Formulario 1683 en el Distrito de Cusco. En 2018, la recaudación alcanzó los S/2,830,612.00 de declaraciones y pago provenientes por arrendamientos de bienes inmuebles. En 2019, el importe total aumentó a S/ 5,833,926.00 por declaraciones de bienes inmuebles. Sin embargo, en 2020 la recaudación disminuyó significativamente, descendiendo a S/ 2,931,241.00 proveniente por arrendamientos de bienes inmuebles. Aunque en 2021 se observó un incremento ligero en el importe total recaudado con S/ 3,626,273.00 de declaraciones y pagos por arrendamiento de Bienes Inmuebles. Por último, en el año 2022 en comparación con el año anterior, aumento significativamente un total de S/5,597,085 proveniente por arrendamiento de bienes inmuebles.

Esto sugiere un desafío persistente en el cumplimiento de los plazos de vencimiento por parte de los contribuyentes, a pesar del aumento en la recaudación total.

No obstante, según la figura N° 21 se observa una menor recaudación en el año 2020 ya que se da inicio a la crisis sanitaria Covid-19 a nivel nacional e internacional, lo cual no solo afectó a la parte de la salud sino también a la estabilidad económica que afectó a diversos sectores en el que el Estado implementó mecanismos tributarios para mejorar el impacto económico de la crisis. Entre ellas, el aplazamiento de la presentación y pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría a personas naturales, la liberación anticipada de los fondos de deducciones y la creación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento. Esto para mejorar en la liquidez del contribuyente, sin embargo, esto afectó a la recaudación de Impuesto a la Renta de Primera Categoría.

Las medidas sanitarias para la pandemia, ocasionó la caída de la recaudación de los impuestos de Rentas de Primera Categoría, debido a la paralización de las diferentes actividades económicas; pero pese a ello, se evidenció un aumento significativo en la recaudación a consecuencia de la reactivación económica para el año 2021 debido al desconfinamiento de las medidas tomadas por el gobierno en pandemia, teniendo como efecto para el año 2022 un crecimiento positivo en la recaudación de impuestos. Sin embargo, en comparación con el año 2019 antes de la crisis sanitaria hay una disminución del 4.06% lo cual se estaría reflejando de que pese a la normalización de las actividades económicas en el año 2022 la recaudación fue menor en comparación al año 2019.

Asimismo, en el año 2022 se percibe un incremento significativo con respecto al año 2020-2021 por razones de que la actividad económica se normalizó y se regularizó el pago de las obligaciones mensuales. Sin embargo, la recaudación sigue siendo baja ya que no hay una buena difusión de información de parte de la administración Tributaria hacia los contribuyentes de Rentas de Primera y es por eso que los contribuyentes tienen dificultades para cumplir las obligaciones mensuales de declaraciones y pagos.

Recaudación Mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría 2022

Cuadro 26

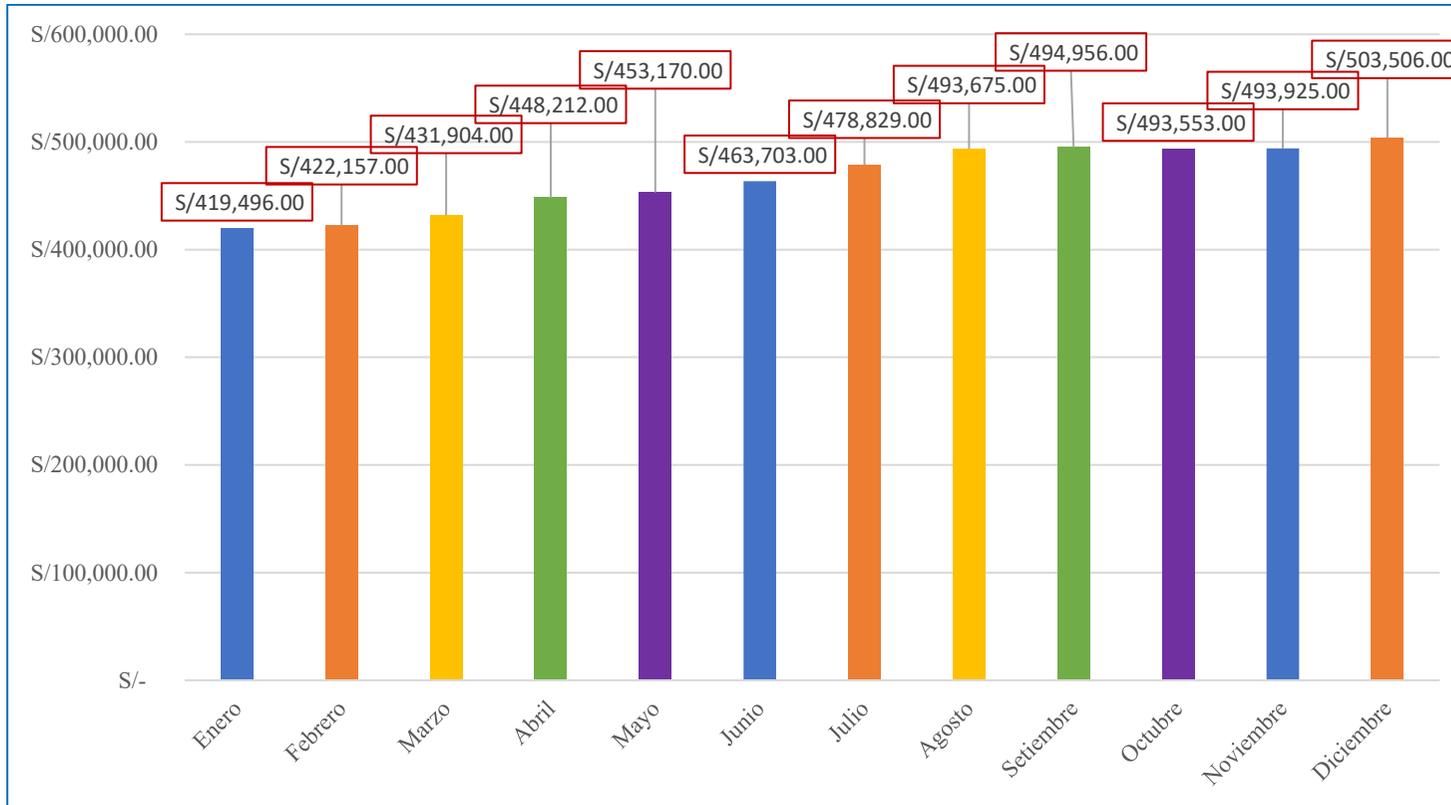
Recaudación Mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles 2022

Mes	Recaudación
Enero	S/419,496.00
Febrero	S/422,157.00
Marzo	S/431,904.00
Abril	S/448,212.00
Mayo	S/453,170.00
Junio	S/463,703.00
Julio	S/478,829.00
Agosto	S/493,675.00
Setiembre	S/494,956.00
Octubre	S/493,553.00
Noviembre	S/493,925.00
Diciembre	S/503,506.00
Total	S/5,597,086.00

Fuente: Elaboración propia según carta N.º 000034-2024-SUNAT/7J0500

Figura 22

Recaudación Mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de Bienes Inmuebles 2022



Fuente: Elaboración propia según carta N.º 000034-2024-SUNAT/7J0500.

Interpretación

La recaudación mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en el distrito de Cusco durante el año 2022 muestra una tendencia general de crecimiento a lo largo del año, reflejando una recuperación económica tras los desafíos de la pandemia de COVID-19.

En enero, se recaudó S/ 419,496.00, medida que avanzó el año, la recaudación fue aumentando mes a mes, reflejando un crecimiento continuo de la economía. En febrero, la recaudación subió a S/ 422,157.00 y continuó subiendo en los meses siguientes: marzo con S/ 431,904.00, abril con S/ 448,212.00, mayo con S/ 453,170.00 y junio con S/ 463,703.00. La recaudación continuó creciendo en julio con S/ 478,829.00, agosto con S/ 493,675.00 y septiembre con S/ 494,956.00, alcanzando su punto máximo en septiembre. Sin embargo, a partir de octubre, la recaudación comenzó a disminuir ligeramente, con S/ 493,553.00 en octubre y S/ 493,925.00 en noviembre. No obstante, en diciembre, la recaudación aumentó nuevamente, alcanzando a S/ 503,506.00.

Máximo Mensual Recaudado

El mes con mayor recaudación es en diciembre, la recaudación ha alcanzado S/ 503,506.00, este mes suele contar con alta actividad económica debido a las festividades navideñas y de fin de año, lo que incrementa la demanda de alquileres temporales y turísticos en Cusco. Además, que las empresas y contribuyentes busquen ponerse al día con sus obligaciones tributarias antes de cerrar el año fiscal, lo que contribuye a un aumento en la recaudación de impuestos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles.

Mínimo Mensual recaudado

En enero, la recaudación fue la más baja del año, con S/ 419,496.00. Esto se debe a que en enero los efectos de la pandemia todavía estaban presentes, afectando a muchos arrendadores y arrendatarios de bienes inmuebles que apenas comenzaban a recuperarse.

Promedio mensual Recaudado

El promedio mensual de recaudación en 2022 fue de S/ 466,423.83, lo que indica un crecimiento sostenido a lo largo del año. Sin embargo, es importante destacar que, a pesar de este crecimiento, la recaudación total en 2022 que es de S/ 5,597,086.00 fue menor en comparación con el año 2019, que fue de S/ 5,833,926.00. Esto nos indica que aunque la economía de Cusco ha mostrado signos claros de recuperación y crecimiento en 2022, aún no ha alcanzado los niveles de recaudación anteriores a la pandemia.

Contrastación y Convalidación de la Hipótesis

Hipótesis General

Existen incidencia significativa entre los factores determinantes y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.

Aplicación del Programa Estadístico IBM SPSS Statistics V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Cuadro 27

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia de los factores determinantes en la formalización * Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022	123	100,0%	0	0,0%	123	100,0%

Fuente: Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Cuadro 28

*Tabla cruzada Incidencia de los factores determinantes en la formalización *Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022*

			Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022					Total
			Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Incidencia de los factores determinantes en la formalización	Totalmente en desacuerdo	Recuento	4	0	0	0	1	5
		% dentro de Incidencia de los factores determinantes en la formalización	80,0%	0,0%	0,0%	0,0%	20,0%	100,0%
	En desacuerdo	Recuento	0	8	8	1	0	17
		% dentro de Incidencia de los factores determinantes en la formalización	0,0%	47,1%	47,1%	5,9%	0,0%	100,0%
	Neutral	Recuento	0	0	0	14	0	14
		% dentro de Incidencia de los factores determinantes en la formalización	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
	De acuerdo	Recuento	0	0	0	40	23	63
		% dentro de Incidencia de los factores determinantes en la formalización	0,0%	0,0%	0,0%	63,5%	36,5%	100,0%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	0	0	24	24
		% dentro de Incidencia de los factores determinantes en la formalización	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
	Total	Recuento	4	8	8	55	48	123
		% dentro de Incidencia de los factores determinantes en la formalización	3,3%	6,5%	6,5%	44,7%	39,0%	100,0%

Fuente: Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Cuadro 29*Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	262,931	16	,000
Razón de verosimilitud	176,240	16	,000
Asociación lineal por lineal	84,817	1	,000
N de casos válidos	123		

Fuente: Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Cuadro 30*Medidas simétricas*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,825	,000
N de casos válidos		123	

Fuente: Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

5.2. Pruebas de hipótesis

Prueba de hipótesis general

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: Existen incidencia significativa entre los factores determinantes y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.

Ho: Existen incidencia significativa entre los factores determinantes y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.

$P = \text{Sig.} = 0.000 < 0.05$ ➡ se acepta Ha.

Interpretación

Del resultado obtenido $P = \text{Sig.} = 0.000 < 0.05$ se comprueba la hipótesis

El nivel de significancia es menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces, a un nivel de significancia de 0.05 se concluye que los factores determinantes en la formalización inciden significativamente en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes Inmuebles en el distrito de Cusco, periodo 2022. Bajo esta conclusión se entiende que influye satisfactoriamente y se está cumpliendo de esta manera los objetivos del presente trabajo de investigación

5.3. Discusión de resultados

La investigación revela una falta generalizada de conocimiento entre los arrendadores sobre las reglas y obligaciones del Impuesto a la Renta de Primera Categoría. La mayoría muestra un grado variable de desconocimiento. Aquellos que muestran algún nivel de conocimiento suelen haber invertido esfuerzos para entender sus responsabilidades, pero aún enfrentan dificultades debido a la falta de claridad en la comunicación de la SUNAT y la complejidad del sistema tributario. Además, la falta de información sobre los plazos de vencimiento y la plataforma de la SUNAT contribuye a la dificultad para cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales. Estos hallazgos respaldan la idea de impulsar la educación tributaria en instituciones educativas y lugares de trabajo, como una estrategia efectiva para promover un cumplimiento tributario más sólido y una ciudadanía más informada en materia fiscal.

Para el desenlace de la presente investigación, primero fue necesario identificar el objetivo general que es Analizar la incidencia entre los factores determinantes en la formalización con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022, de acuerdo con las respuestas de los arrendadores de bienes inmuebles que generan Rentas de Primera Categoría, tienen desconocimiento de las normas legales tributarias; complicaciones de los arrendadores con sus obligaciones tributarias. Asimismo, los arrendadores tienen desconfianza hacia las autoridades y la administración tributaria no está cumpliendo con su rol de fiscalización. A consecuencia se tiene como resultado para el año 2022 una disminución en la recaudación tributaria como se puede ver en la figura N° 21.

Para cumplir con el objetivo específico 1 que es describir la incidencia de la Cultura Tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles

en el Distrito Cusco, periodo 2022, se ha podido apreciar que los arrendadores muestran desacuerdo en tener conocimiento de las normativas tributarias e indican que las normativas legales tributarias son complejas y poco comprendidas; además tienen complicaciones con las herramientas digitales y con el uso de la plataforma virtual de SUNAT. La Cultura tributaria es importante ya que es la base para el compromiso del cumplimiento de las obligaciones tributarios por parte de los arrendadores. Como resultado de las circunstancias previamente mencionadas, la recaudación de ingresos durante el año 2022 ha sido subóptima, caracterizándose por niveles deficientes o moderados.

Para cumplir con el objetivo específico 2 que es describir la incidencia de la Eficiencia y Transparencia del gasto público en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022, se ha podido apreciar que los arrendadores muestran desacuerdo con las políticas fiscales actuales, expresando una falta de confianza en la equidad y eficacia de los impuestos, así como en la integridad de la gestión de los fondos públicos. La corrupción es una preocupación destacada, junto con la percepción de una distribución injusta de la carga tributaria. Esto ha resultado en una recaudación deficiente o moderada en el año 2022, principalmente debido a las razones mencionadas anteriormente.

Por otro lado, para cumplir con el objetivo específico 3 que es describir la incidencia de la Fiscalización e Inspección a los inmuebles arrendados en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022; se ha podido observar que la mayoría de los encuestados muestran una clara falta de confianza en esta labor, reflejada en el alto porcentaje de desacuerdo. Además, la neutralidad de un considerable grupo sugiere una falta de información o indecisión sobre el desempeño de la SUNAT en este ámbito específico. La minoría que muestra confianza en la fiscalización

representa solo un pequeño segmento del total de encuestados. Esta falta de confianza se atribuye en gran medida a la ausencia percibida de fiscalización efectiva, lo que lleva a los arrendadores a cuestionar la supervisión y control sobre las transacciones de arrendamiento de propiedades y como resultado, omiten la declaración y pago del impuesto correspondiente, lo cual impacta negativamente en la recaudación anual del año 2022.

CONCLUSIONES

- Existen incidencia significativa entre los factores determinantes y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022. De acuerdo con las respuestas de los arrendadores, tienen desconocimiento de las normas legales tributarias; complicaciones de los arrendadores con sus obligaciones tributarias. Asimismo, los arrendadores tienen desconfianza hacia las autoridades ya que la recaudación no lo usan para satisfacer las necesidades de la población sino para su beneficio propio y la administración tributaria no está cumpliendo con su rol de fiscalización ya que los propietarios no recibieron visitas domiciliarias por parte de la SUNAT, y como tal, esto repercute en la recaudación de Rentas de Primera Categoría.
- Existen incidencia significativa entre la cultura Tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles, en el Distrito Cusco, periodo 2022; dado que la cultura tributaria es escasa dentro del distrito Cusco, la mayoría de los encuestados que están afectos a Rentas de Primera Categoría no tienen en absoluto o conocen parcialmente sus obligaciones mensuales, las normativas legales tributarias son complejas y poco comprendidas; además tienen complicaciones con las herramientas digitales y con el uso de la plataforma virtual de SUNAT, para los arrendadores del distrito Cusco y como tal no cumplen con la presentación y pago de sus obligaciones mensuales, debido a la falta de conocimiento. Por lo cual se puede inferir que, si el factor cultural incrementa o disminuye, la recaudación también presentará cambios considerables.
- Existen incidencia significativa entre la Eficiencia y Transparencia del gasto público y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles, en el Distrito Cusco, periodo 2022. Dado que la preocupación radica en la falta de ejecución de

proyectos que realmente beneficien a la población, lo que crea la sensación de que los impuestos pagados no se traducen en mejoras tangibles en la calidad de vida. Además, el incumplimiento en las asignaciones presupuestarias, donde los fondos asignados no se gastan por completo, refuerza la percepción de ineficiencia y falta de transparencia en la gestión de los recursos públicos. Por último, la desviación de los impuestos hacia prácticas corruptas aumenta la desconfianza en el sistema tributario y en las autoridades responsables de su administración, lo que conlleva a una reducción en la recaudación del impuesto.

- Existen incidencia significativa entre la Fiscalización e Inspección a los inmuebles arrendados y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022. La amplia mayoría de los encuestados muestra una marcada falta de confianza en la eficacia de las labores de fiscalización de la SUNAT en este ámbito específico, lo que suscita dudas sobre la integridad y equidad del sistema tributario. Además, se percibe una tendencia generalizada de que la ausencia de una fiscalización adecuada motiva a los arrendadores a evadir impuestos o a no declarar sus ingresos por arrendamiento, en consecuencia, esto se traduce en una disminución en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría.

RECOMENDACIONES

- Se sugiere al Intendente Regional del Cusco de la SUNAT y juntamente con la Municipalidad Provincial del Cusco, incentivar a las personas que generan Rentas de Primera Categoría de Bienes Inmuebles del distrito Cusco, por medio de programas educativas, charlas sobre los temas tributarios ya que los contribuyentes deben tomar conciencia y cumplir con sus obligaciones tributarias. Además, se recomienda que los arrendadores de bienes Inmuebles apliquen de una buena manera el pago de los impuestos, dado que es la manera en que el Estado pueda recibir tributos con el fin de satisfacer las necesidades de la población.
- Se sugiere mejorar el rol del Intendente Regional del Cusco, a través de sus Oficinas Zonales de la SUNAT, en generar cultura tributaria y conciencia a todos los contribuyentes a través de programas, charlas informativas y capacitaciones que les permita adquirir conocimientos sólidos sobre las obligaciones tributarias; fomentar los valores que tienen y sus principios de responsabilidad social que tiene con el país, ya que los contribuyentes deben tomar conciencia y cumplir con sus obligaciones tributarias para así ayudar en la recaudación tributaria. Asimismo, por medio del Estado implementar cursos extracurriculares desde el nivel primario y así desde pequeños familiarizarse con los temas tributarios.
- Se sugiere que la Municipalidad del Cusco a través de la gerencia de Administración y finanzas, implemente medidas para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los fondos públicos, incluida una supervisión más rigurosa del gasto presupuestario y una auditoría periódica de los proyectos financiados por impuestos. Además, se deben establecer mecanismos efectivos para prevenir y sancionar la corrupción en todas las etapas de la gestión tributaria. Asimismo, es importante que el gobierno

priorice la ejecución de proyectos que beneficien directamente a la población y que demuestren un uso efectivo de los recursos fiscales. Por último, se debe fomentar un mayor diálogo y participación ciudadana en la formulación y evaluación de políticas fiscales, lo que ayudará a fortalecer la confianza y la legitimidad del sistema tributario.

- Para mejorar la eficacia de la fiscalización en el arrendamiento de bienes inmuebles, se recomienda aumentar la presencia y la comunicación del Intendente Regional del Cusco, a través de sus Oficinas Zonales de la SUNAT con los arrendadores, brindando información detallada sobre los procesos de fiscalización y las consecuencias de no cumplir con las obligaciones tributarias. También se recomienda establecer mecanismos claros y transparentes para el seguimiento y la rendición de cuentas en el proceso de fiscalización, garantizando que las acciones realizadas por la SUNAT estén alineadas con los objetivos de mejorar el cumplimiento tributario y combatir la evasión tributaria en el sector de arrendamiento de propiedad

REFERENCIAS

- Abreu, J. L. (2014). El método de la investigación.
- Aguilar, M. (2013). Trabajo social: concepto y metodología. Madrid.
- Altamirano, A. C. (2012). Derecho tributario: teoría general. En M. Pons. Argentina.
- Alvarez Masa, P. C. (2020). El Principio de lo Devengado como Criterio de Retención en la Fuente para el Caso del Impuesto a la Renta. Lima. Obtenido de <https://actualidadempresarial.pe/noticia/todo-sobre-el-ir-2022/340e4a6f-a868-496d-a9ae-a03979209f1a/1>
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Ana Isabel Oliva Salas y Grace Celinda Gómez Cosio. (2022). Factores de Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de los Roommates del distrito de Wanchaq, periodo 2019. Cusco.
- Arias Gonzáles, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Arequipa. Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Ayala, M. G. (2015). El gasto público en el seno de la transparencia y rendición de cuentas. Una perspectiva argumentativa*. Mexico.
- Bahamonde Quinteros, M. (2012). Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta. Personas Naturales y empresas. Lima: El Buho E.I.R.L. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/4-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf>
- Boden, R. (2022). Educación Fiscal y Cambio de Comportamiento: Estrategias y Resultados. Londres.
- bravo Cucci, J. (2006). Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas.
- Bravo Cucci, J. (2017). Fundamentos del Derecho tributario. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=lsxJDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

- Bujanda, F. S. (2018). Derecho Financiero y Tributario. Lima: Universidad Complutense de Madrid. Obtenido de <https://www.marcialpons.es/libros/sistema-de-derecho-financiero-ti-introduccion-vol1/9788460008903/>
- Burga argandoña, M. E. (2015). Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio. Lima. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Canahuire Montufar, A. E., Endara Mamani, F., & Morante Rios, E. A. (2015). ¿Cómo hacer la tesis universitaria? Cusco.
- Castañeda, H. D. (2018). EL PERUANO. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/66223-eficiencia-en-el-gasto-#:~:text=La%20eficiencia%20del%20gasto%20p%C3%BAblico,de%20la%20pobrez a%20y%20el>
- Cea D'Ancona, M. Á. (2001). Metodología Cuantitativa: Estrategias y Técnicas de Investigación Social. Obtenido de <https://migralt.files.wordpress.com/2015/01/cea-marc3ada-metodologia-cuantitativa-estrategias-y-recnicas-de-investigacion-social.pdf>
- Colchado y Asociados . (2022). ¿Cómo funciona el cronograma de obligaciones mensuales? Obtenido de <https://colchadoyasociados.com/consultoria/cronograma-de-obligaciones-mensuales/>
- Costa Climent, R. (2017). Derecho Tributario. Miami.
- De la Cruz Ramos , R., & Ramos Mayorca, G. M. (2020). La corrupción y su incidencia en la recaudación tributaria en la región Junín: 2005-2018. Huancayo.
- Finanzas, M. d. (2020). Texto Único Ordenando de la Ley del Impuesto a la Renta. Decreto Supremo N° 179-2004-EF. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/>
- García Novoa, C. (2018). El derecho tributario actual: innovaciones y desafíos. Obtenido de <https://investigacion.usc.gal/documentos/5d1df68b29995204f766f9cd>
- Guardia, M. (2002). El sistema presupuestario en el Perú CEPAL.
- Gutierrez Paiva, J. A. (2018). Factores Determinantes de la Formalización de Renta de Primera Categoría de Bienes Inmuebles en el Distrito de Talavera –Andahuaylas, 2018. Andahuaylas. Obtenido de

- https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/6707/Tesis_Factores_Determinantes_Formalizacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (sexta ed.).
- Howell, D. C. (2009). Statistical Methods for Psychology [Métodos Estadísticos para Psicología].
- INEI. (2018). Resultados definitivos - Cuadros estadísticos de población, vivienda y hogar. Cusco.
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal . (2021). La importancia de transparentar y rendir cuentas en los municipios. Obtenido de <https://www.gob.mx/inafed/es/articulos/la-importancia-de-transparentar-y-rendir-cuentas-en-los-municipios?idiom=es#:~:text=La%20transparencia%20podemos%20entenderla%20como,que%20los%20ciudadanos%20conozcan%20la>
- Jesús Arias Gómez, Miguel Ángel Villasís Kever, María Guadalupe Miranda Novales. (2016). Metodología de la Investigación. Mexico.
- last, R. &. (2015). El presupuesto por resultados en la calidad del gasto público de la unidad ejecutora de la dirección regional de salud Huancavelica año 2014. Huancavelica.
- Leidy Buitrago Guerrero & Laura Emilce Guerrero Pérez. (2021). Evasión y Elusión del Impuesto de Renta en Colombia. Medellín.
- (2003). Ley General de Aduanas (Ley N° 28008). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05/ctrlCambios/anexos/Ley28008.pdf>
- Martín Fernández, J. (2013). Fiscalidad Inmobiliaria.
- Mayorca, R. M. (2020). La corrupción y su incidencia en la recaudación tributaria en la región Junín: 2005-2018. Huancayo.
- OCDE & CEPAL. (2021). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Santiago.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2006). Obtenido de <https://cccalafior.blogspot.com/2006/09/definicion-de-cultura-segn-la-unesco.html>
- Oscar, Larrañaga, O., & Carciofi, R. (1996). Desafíos de la descentralización, educación y salud en Argentina y Chile” CEPAL. Santiago.

- Quiroz, A. W. (2014). Historia de la corrupción en el Perú.
- Roberto Hernández-Sampieri & Christian Paulina Mendoza Torres. (2018). Metodología de la Investigación - "las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mexico: McGRAW-HILL Interamericana Editores, S.A. de C. V.
- Roca, C. (2016). Estrategias para la Formación de la Cultura.
- Román, P. (2010). Rentas de Primera Categoría. Lima: Actualidad Empresarial. Obtenido de <https://www.yumpu.com/es/document/view/14369448/i-rentas-de-primera-categoria-revista-actualidad-empresarial>
- Santa Cruz Florez, M. (2019). La Evasión Tributaria y la Renta de Primera Categoría en el Centro Comercial el Altiplano del Distrito de Wanchaq - Cusco-Periodo - 2018. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1086/1/SANTA%20CRUZ%20FLOREZ%20MARINA.pdf>
- SUNAT. (2023). Ingreso Anual recaudado - Tributos Internos por distrito y tributo. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). Carpeta Renta de Personas Naturales. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/459052/PPNN.pdf.pdf>
- TUO. (2013). Texto Unico Ordenado del código.
- TUO. (2021). Texto Único Ordenado de la LEY N° 27444.
- Valenzuela, M. G. (2020). Consecuencias de la Evasión fiscal.
- Vera, A. d. (2014). Análisis sobre la Implementación de Controles de Fiscalidad Internacional en el Ecuador y su incidencia en la Recaudación Tributaria del país. Guayaquil, Ecuador.
- Victor Miguel del Castillo Ascencio y Jorge Oswaldo Larrea Garcia. (2021). Factores de Incumplimiento en la Recaudación tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, Periodo 2019. Chiclayo.
- Yangali, N. (2014). Sistema tributario. Lima: Escuela de Negocios y Gobierno.

Anexo n°1

Matriz de consistencia Factores determinantes en la formalización y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría de bienes inmuebles en el distrito cusco, periodo 2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES/ DIMENSIONES	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Tipo de investigación:	Técnica:
¿Cuál es la incidencia de los factores determinantes en la formalización con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el distrito de Cusco, periodo 2022?	Describir la incidencia entre los factores determinantes en la formalización con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022	Existen incidencia significativa entre los factores determinantes y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.	X: Factores determinantes en la formalización Dimensiones: X1: Cultura Tributaria X2: Eficiencia y Transparencia del gasto publico X3: Fiscalización e inspección a los inmuebles arrendados	Aplicada Enfoque de investigación: Cuantitativo Nivel de investigación: Descriptivo-Explicativo Método de investigación: Deductivo Diseño de investigación: No experimental Población: 7,503 viviendas en alquiler que están empadronadas según el Instituto Nacional de Estadística e Informática Tipo de muestreo: Por conveniencia Muestra: 123 viviendas de la Urb. Uchullo	Encuesta Análisis documental Instrumento: Cuestionario Ficha de investigación
Problemas específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Variable Dependiente		
¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022?	Describir la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.	Existen incidencia significativa entre la cultura Tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.	Y: Recaudación de las Rentas de Primera Categoría de bienes inmuebles Dimensiones: Y1: Recaudación anual Total Y2: Recaudación Mensual de Rentas		
¿Cuál es la incidencia de la Eficiencia y Transparencia del gasto público en la renta de primera categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022?	Describir la incidencia de la Eficiencia y Transparencia del gasto público en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.	Existen incidencia significativa entre la Eficiencia y Transparencia del gasto público y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles, en el Distrito Cusco, periodo 2022.			
¿Cuál es la incidencia de la Fiscalización e Inspección en los inmuebles arrendados en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el Distrito Cusco, periodo 2022?	Describir la incidencia de la Fiscalización e Inspección a los inmuebles arrendados en la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.	Existen incidencia significativa entre la Fiscalización e Inspección a los inmuebles arrendados y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles en el Distrito Cusco, periodo 2022.			

Fuente: Elaboración propia

Anexo N° 2

Factores determinantes en la formalización y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría de bienes inmuebles en el distrito cusco, periodo 2022

SEXO: _____

EDAD: _____

CUESTIONARIO (DIRIGIDO A LOS ARRENDADORES)Cumplimiento de los deberes tributarios

1. ¿Está de acuerdo con la información de las reglas y deberes relacionados con el impuesto a la renta de primera categoría de propiedades, que afectan sus ingresos provenientes de alquileres?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo

2. ¿Cree que es justo y necesario pagar los impuestos correspondientes a la renta de propiedades según las reglas actuales?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo

3. ¿Está de acuerdo que usted tiene conocimiento de las últimas modificaciones en la norma de declaración y pago mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo

4. ¿Está de acuerdo que usted conoce la tasa de pago de la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles que se aplica?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo

5. ¿Usted conoce el medio o plataforma a través del cual se deben realizar las declaraciones de Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles?
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral

- d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
6. ¿Está de acuerdo en que conoce el cronograma de vencimientos de las obligaciones mensuales para la declaración y pago de Rentas de Primera Categoría de Bienes Inmuebles?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo

Percepción de la efectividad de los programas de educación tributaria

7. ¿Cree que la falta de información, difusión o comunicación por parte de la SUNAT influye el cumplimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de bienes inmuebles?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
8. ¿Usted está de acuerdo, que la información sobre impuesto a la Renta de Primera Categoría, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
9. ¿Está de acuerdo que como propietarios deben participar en programas de educación tributaria ofrecidas por la SUNAT?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo

Nivel de percepción de la eficiencia y capacidad del gasto público

10. En su opinión, ¿Considera que el gobierno ha manejado bien la recaudación de impuestos sobre arrendamiento de propiedades en los últimos años para reducir las desigualdades en las necesidades básicas de la población?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo

- c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
11. ¿Cree que el impuesto sobre el arrendamiento de propiedades que paga es una contribución justa para cubrir las necesidades de todos?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - f) En desacuerdo
 - b) Neutral
 - c) De acuerdo
 - d) Totalmente de acuerdo
12. ¿Considera usted que el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de Bienes Inmuebles es en vano, ya que las autoridades no cumplen con la capacidad del gasto público?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo

Nivel percepción de la corrupción y su repercusión en el pago del impuesto

13. ¿Piensa que la corrupción es un problema importante en cómo los funcionarios del gobierno manejan los ingresos del impuesto a al arrendamiento de propiedades?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
14. ¿Cree que algunos propietarios evitan pagar impuestos porque temen que ese dinero pueda terminar siendo utilizado de manera corrupta por los funcionarios gubernamentales?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
15. ¿Está de acuerdo con que reducir la corrupción en la administración tributaria mejoraría su cumplimiento de las obligaciones fiscales?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo

- e) Totalmente de acuerdo
16. ¿Piensa usted que la distribución de la carga impositiva es injusta debido a que las instituciones públicas lo derivan para sus beneficios personales?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo

Ausencia de fiscalización por la SUNAT

17. ¿Está de acuerdo que la SUNAT realiza adecuadamente su labor de fiscalización en cuanto a los ingresos provenientes de arrendamiento de bienes inmuebles?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
18. ¿Está de acuerdo que la ausencia de fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles incentiva a los arrendadores a no declarar?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
19. ¿Está de acuerdo que la SUNAT debería aumentar la fiscalización por arrendamiento de bienes inmuebles para asegurar un mayor cumplimiento tributario entre los arrendadores?
- f) Totalmente en desacuerdo
 - g) En desacuerdo
 - h) Neutral
 - i) De acuerdo
 - j) Totalmente de acuerdo
20. ¿Está de acuerdo en que no declarar a la SUNAT los ingresos generados por el alquiler de inmuebles puede constituir una infracción o multa tributaria?
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Neutral
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo



CARGO

EXPEDIENTE:

000-LRD999-2024-74660

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES: ROSALINDA TICONA MAMANI

DÓC_ID: 75731150

COMITENTE:

DIRECCIÓN: Urb. Mariscal Gamarra, A4 depto. 201

CÓRREO: rosaldaticona120201@gmail.com

TELÉFONO: 932199727

Tipo de notificación: Correo Buzón SOL

ASUNTO: Solicitud de Información sobre Declaraciones Mensuales, Infracciones y Multas en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco - Año 2022

CONTENIDO:

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Asunto: Solicito información sobre cuantos contribuyentes infringieron en las rentas de primera categoría
Referencia: "Factores Determinantes en la Formalización y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de Bienes Inmuebles en el Distrito Cusco, Período 2022"
solicito amablemente a la SUNAT la siguiente información:

- + Reporte detallado de las declaraciones mensuales presentadas vinculadas al Impuesto a la Renta de primera Categoría, declaradas fuera del calendario de declaraciones establecidas impuestas en valores cuantitativos y monetarios, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco durante el año 2022.
- + Reporte completo de las infracciones cometidas y las multas impuestas en valores cuantitativos y monetarios vinculadas al Impuesto a la Renta de primera Categoría en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco durante el año 2022.

Adjunta documentos:

Nombre: SOLICITUD - Tamaño: 101 KB, Nombre: APROBACION DE PLAN DE TESIS - Tamaño: 429 KB, Nombre: DNI - Tamaño: 436 KB

Documentos de referencia:

Sin documentos de referencia





CARGO

EXPEDIENTE:

000-URD999-2024-212156

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES: TICONA MAMANI ROSALINDA

DIC_ID: 10757311505

COMITENTE:

DIRECCIÓN: URB. MARISCAL GAMARRA A-4 N°106

CORREO: 184486@unsaac.edu.pe

TELÉFONO: 932199727

Tipo de notificación: Correo () Buzón SOL (X)

ASUNTO: ACLARACIÓN DE SOLICITUD CON REFERENCIA N° EXPEDIENTE 184509-2024

CONTENIDO:

Asunto: Solicitud de Información sobre Declaraciones Mensuales, Infracciones y Multas en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco - Año 2022
Referencia: EXPEDIENTE N° 184509 -2024

Estimados señores de la SUNAT,

Yo Rosalinda Ticona Mamani, identificada con DNI 75731150, me dirijo a ustedes en calidad de Bachiller de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con el propósito de solicitar información relevante para la elaboración de mi tesis titulada "Factores Determinantes en la Formalización y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de Bienes Inmuebles en el Distrito Cusco, Período 2022".

En este sentido, solicito amablemente la siguiente información respecto a contribuyentes del DISTRITO DE CUSCO:

• Nivel de presentación y pago del formulario N° 1683 para Rentas de Primera Categoría (Años 2018 hasta 2022)

Aclaro que cuando hago referencia al nivel de presentación me refiero a la brecha de la presentación del formulario 1683 versus al total de los contribuyentes generadores de Rentas de Primera Categoría.

Además, solicitamos la recaudación Anual de rentas de primera categoría, esta debe estar detallada por separado:

¿ Arrendamiento de bienes (Predio)

¿ Arrendamiento de BIENES MUEBLES U OTROS.

La información requerida es por cada año desde 2018 hasta el 2022. Agradeceríamos que la información proporcionada incluya, para cada uno de los conceptos mencionados, el número de contribuyentes que emitieron EL FORMULARIO 1683, así como la recaudación anual (monetaria) correspondiente a cada año en el mencionado período.

